

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|   |      |            |
|---|------|------------|
| RESOLUCIONES                                | pág. | <b>3</b>   |
| DISPOSICIONES                               | pág. | <b>65</b>  |
| DISPOSICIONES<br>FIRMA<br>CONJUNTA          | pág. | <b>72</b>  |
| LICITACIONES                                | pág. | <b>77</b>  |
| COLEGIACIONES                               | pág. | <b>96</b>  |
| TRANSFERENCIAS                              | pág. | <b>96</b>  |
| CONVOCATORIAS                               | pág. | <b>98</b>  |
| SOCIEDADES                                  | pág. | <b>101</b> |
| SOCIEDADES POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | pág. | <b>110</b> |
| VARIOS                                      | pág. | <b>112</b> |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4320-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17114712-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alicia Raquel SOSA, concretada mediante Resolución N° 886/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO (D.N.I. 31.820.887 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 4346-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18113687-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena Magali ECHEVERRIA ABALO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Malena Magali ECHEVERRIA ABALO (D.N.I. N° 32.271.258 - Clase 1986), en el cargo de Médica - Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Evelyn DA CRUZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1046/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Malena Magalí ECHEVERRÍA ABALO (D.N.I. N° 32.271.258 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4347-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05735915-GDEBA-HIAEPSSLSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Sabina Elena GAROBBIO y María Eugenia SABBIONE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 406/19 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabina Elena GAROBBIO y María Eugenia SABBIONE, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto 385/19 y Decreto 1736/18, respectivamente;

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Sabina Elena GAROBBIO (D.N.I. 30.427.374 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto 385/19.

- María Eugenia SABBIONE (D.N.I. 28.452.151 - Clase 1980) - Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto 1736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Sabina Elena GAROBBIO (D.N.I. 30.427.374 - Clase 1983) María Eugenia SABBIONE (D.N.I. 28.452.151 - Clase 1980).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4348-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16374415-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Ayelén JARA CARNEYRO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ayelén JARA CARNEYRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Florencia Ayelén JARA CARNEYRO (D.N.I. 37.058.792 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4349-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13609963-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Ammiel MERNES en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Ammiel MERNES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico Ammiel MERNES (D.N.I. N° 39.653.553 - Clase 1996) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4350-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14400807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra MANQUEPILLAN ABARZUA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Alejandra MANQUEPILLAN ABARZUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla



tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcela Alejandra MANQUEPILLAN ABARZUA (D.N.I. N° 19.045.620 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036- XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4351-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07342784-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara Verónica BOBADILLA INCHAUSTI en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) -Los Hornos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 6) - Los Hornos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sara Verónica BOBADILLA INCHAUSTI (D.N.I. 25.952.828 -Clase 1977), como Médica -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 6) -Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sara Verónica BOBADILLA INCHAUSTI (D.N.I. 25.952.828 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 6) -Los Hornos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 -Actividad: 6 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4352-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16779874-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejo Adrián ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejo Adrián ALVAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2, Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira MONJO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejo Adrian ALVAREZ (D.N.I. 36.918.721- Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2, Personal Obrero (Medio Oficial de Servicios Varios) - Código 2-0139-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4353-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25247667-GDEBA-RSIIMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Santiago LAMBERT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Santiago LAMBERT como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, a partir del 21 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Rosario LANDEA, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019-Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Fernando Santiago LAMBERT (D.N.I. N° 28.171.282 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006-Subprograma: 000-Actividad: 2-Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1-Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1 - Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria-Presupuesto General Ejercicio 2019-Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4354-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14683840-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Estela FAZIO en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Estela FAZIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincia.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Evelin Estela FAZIO (D.N.I. 26.195.839 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4355-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14734318-GDEBA-HSEDJMJSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Daniela CHMIELEWSKI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Daniela CHMIELEWSKI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Barbara Daniela CHMIELEWSKI (D.N.I. N° 34.845.773 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4 - 0000 - XIV - 4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4356-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12547141-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia Luján AMODEO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Florencia Luján AMODEO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, a partir del 15 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa María ALT, concretada mediante Resolución N° 448/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y



Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia Luján AMODEO (D.N.I. N° 28.154.627 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4357-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05734338-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín DETTBARN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre 2018, la designación de carácter interino del agente Agustín DETTBARN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín DETTBARN (D.N.I. N° 32.223.340 Clase 1986 - Legajo de Contaduría 110.232), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 964/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín DETTBARN (D.N.I. N° 32.223.340 - Clase 1986 - Legajo de Contaduría 110.232), para desempeñar el cargo de Médico Especialidad: Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre 2018, Agustín DETTBARN (D.N.I. N° 32.223.340), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4358-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15094222-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Hernán JUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maximiliano Hernán JUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos JUAREZ, concretado por Resolución N° 316/17 E, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Maximiliano Hernán JUAREZ (D.N.I. N° 34.740.919 - Clase 1989) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4359-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18076791-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Mabel MORALES, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Susana Mabel MORALES, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3, en los términos del artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el cese en el cargo de Luis Alberto HANAINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 207/09, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Susana Mabel MORALES (D.N.I. N° 22.916.756 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4360-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228397-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Milea Victoria CLAPSOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milea Victoria CLAPSOS como Médica Asistente Interina, en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que, para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Jonatan Isaac LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 556/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Milea Victoria CLAPSOS (D.N.I. N° 34.769.852 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4361-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07147220-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Carlos PERDIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Carlos PERDIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aníbal Marcelo CABRERA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2332/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de marzo de 2021.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de

Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Carlos PERDIA (D.N.I. N° 39.151.363 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Pablo Carlos PERDIA (D.N.I. N° 39.151.363 - Clase 1995), a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - E72 y F70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4362-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15600087-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel NORIEGA ESPARZA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Partido de Tres de febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Manuel NORIEGA ESPARZA, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnico en Esterilización) - Código 4-0000-XIV-4, en los términos del artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Claudia Fabiana REY, concretada mediante Resolución 11112 N° 140/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Manuel NORIEGA ESPARZA (D.N.I. N° 18.883.147 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnico en Esterilización) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4363-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-23629274-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Argentina WEIGANDT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Argentina WEIGANDT en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante del total de 2640 creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 61, incluida en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Argentina WEIGANDT (D.N.I. N° 31.067.758 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4364-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13724999-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de María Sol MORAN y Silvia Andrea QUIROGA RETA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 406/19 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cubrir dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol MORAN y de Silvia Andrea QUIROGA RETA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto 1018/18 y Decreto 1187/18, respectivamente;

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- María Sol MORAN (D.N.I. 31.427.263- Clase 1985) - Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto 1018/18.

- Silvia Andrea QUIROGA RETA (D.N.I. 31.622.321 - Clase 1985) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto 1187/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Sol MORAN (D.N.I. 31.427.263 - Clase 1985)

Silvia Andrea QUIROGA RETA (D.N.I. 31.622.321 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4365-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05880972-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián GEDERLINI en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián GEDERLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Rolando Héctor SOSA, concretada mediante Resolución N° 918/2020; vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julián GEDERLINI (D.N.I. 35.333.734 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4366-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23171349-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Agustín ECHEVERRIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Agustín ECHEVERRIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Hemodinamia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Diego Francisco FLORENTIN, concretada mediante Resolución N° 1212/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Agustín ECHEVERRÍA (D.N.I. N° 32.223.467- Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4367-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23657304-GDEBA-HZBDMASALGP por el cual tramita la designación de Damasia BECCAR VARELA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damasia BECCAR VARELA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Damasia BECCAR VARELA (D.N.I. N° 28.862.568 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4368-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08196882-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Mercedes María GOÑI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes María GOÑI como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Josefina SOLORZANO, concretada mediante Resolución N° 257/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente



concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Mercedes María GOÑI (D.N.I. N° 33.244.828 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Mercedes María GOÑI (D.N.I. 33.244.828 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4369-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-06967159-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Diego Eduardo PALLAVICINI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Eduardo PALLAVICINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Amalia FONTAU, concretada mediante Resolución N° 314/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Diego Eduardo PALLAVICINI (D.N.I. N° 31.657.702 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4370-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13979531-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Inés GOÑI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Inés GOÑI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Leandro GIGÓN, concretada mediante Resolución N° 324/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Inés GOÑI (D.N.I. N° 30.530.828 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4371-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12954422-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Alejandro LELOUP, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Alejandro LELOUP en el cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en los términos del inciso 2) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante del total de 3257, producida por el cese en el cargo de Ana María BARSELLINI concretado mediante Resolución 11112 N° 13/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adrián Alejandro LELOUP (D.N.I. N° 33.067.580 - clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4372-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05774052-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Daniel ROMERO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Hugo Daniel ROMERO, en el cargo de Licenciado en Enfermería, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por Marcia Jimena CASTRO, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad



con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Hugo Daniel ROMERO (D.N.I. N° 17.895.539 - Clase 1966).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20202.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4373-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-5570280-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Alejandra BUSTOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Alejandra BUSTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Noemí TORIBIO, concretada mediante Resolución N° 1095/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lorena Alejandra BUSTOS (D.N.I. 31.462.135 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4374-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14206973-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio Sebastián OLEA en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A. 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Emilio Sebastián OLEA (D.N.I. N° 37.765.923 - Clase 1993), como Personal de Planta Permanente en Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3, en los términos del Artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A. 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Emilio Sebastián OLEA (D.N.I. 37.765.923 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A. 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el Artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4375-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17435751-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Leonardo PEREZ en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Leonardo PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer), en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina SILVA, concretada mediante Resolución N° 921/2020; vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Leonardo PEREZ (D.N.I. 29.782.673 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el Artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA a Cristian Leonardo PEREZ (D.N.I. 29.782.673 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4376-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14682858-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Soledad GUZMAN en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daiana Soledad GUZMAN (D.N.I. N° 35.227.587 - Clase 1990), como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, en los términos del Artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daiana Soledad GUZMAN (D.N.I. N° 35.227.587- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (enfermera) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4377-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15801119-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Daniel AYALA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Daniel AYALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el Artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Daniel AYALA (D.N.I. N° 31.321.725 - Clase 1979 - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el Artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4378-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06463065-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramitan las limitaciones como interino y designaciones en planta permanente de Horacio BOU y Gabriela Claudia COSTA en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Horacio BOU y de Gabriela Claudia COSTA, por haber obtenido los puntajes requeridos.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2014, las designaciones de carácter interino de los agentes mencionados en el acápite precedente, en el cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1582/13 - Anexo 1 - Planilla 1 y Resolución 11112 N° 1482/14.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla



tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Horacio BOU (D.N.I. N° 28.728.262 - Clase 1981) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 1582/13.

- Gabriela Claudia COSTA (D.N.I. N° 21.536.104 - Clase 1970) - Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 1482/14.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2014, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Horacio BOU (D.N.I. N° 28.728.262 - Clase 1981) - Gabriela Claudia COSTA (D.N.I. N° 21.536.104 - Clase 1970).

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4379-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07142060-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilia Mabel TEBES, mediante la Resolución N° 11112 N° 496/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma



interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Florencia FERNANDEZ (D.N.I. 36.758.506 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Educativa Maternal) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4380-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11503185-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Inés REDONDO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn", de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Natalia Inés REDONDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Inés REDONDO (D.N.I. 26.551.387 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Inés REDONDO (D.N.I. 26.551.387 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 26 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2014, la profesional citada en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4381-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12635244-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Joaquín Manuel HERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Joaquín Manuel HERNANDEZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de marzo de 2017, la

designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1445/15.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joaquín Manuel HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.925.134 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1445/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joaquín Manuel HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.925.134 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de marzo de 2017, el profesional citado en el Artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4384-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14983895-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GIUSTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad GIUSTI, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 1 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Mucama), en los términos del Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto

Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Natalia Soledad GIUSTI (D.N.I. Nº 29.659.194 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 1 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el Artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 4385-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-08446807-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Marcelo RODRIGUEZ, en la Unidad de pronta Atención Nº 1 de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4284/14 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 de Lomas de Zamora .

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Marcelo RODRIGUEZ, por haber obtenido



el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1329/11.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Mariano Moreno, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Sergio Marcelo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.683.356 - Clase 1981), como Licenciado en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 1 de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 1329/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Marcelo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.683.356 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 1 - Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Mariano Moreno, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 58-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28226759-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Balcarce, y



**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Balcarce, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Balcarce, que agregado como CONVE-2020-28242780-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas, (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-28242780-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

b7c4de3585acb5f8602dbb0c83a0927f4210f98cc719ac638719890e24632ecf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 137-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29049699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-886-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento del Arroyo La frontera y los Zanjonés De La Fuente y García Merou, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 3.510 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del Partido de La Matanza, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos trece con veintidós centavos (\$2.466.713,22) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos ochocientos veintidós mil doscientos treinta y siete con setenta y cuatro centavos (\$822.237,74) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la Cláusula 5° del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, 304/20 y 1.176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, aprobado mediante la Resolución N° RESO-2020-886-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", que agregada mediante IF-2021-00898315-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4- PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-00898315-GDEBA-DMMIYSPGP f49f521a7fcf714dea43fedaf0e2cfd69a6f5fd582dffaf4cd682e690073bd51 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 153-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29243745-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-1013-GDEBA- MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento del Canal Apipé, los zanjonés Ezeiza, Russo y

zanjas del barrio El Fortín, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 5780 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de La Matanza, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a La Cooperativa la suma total de pesos tres millones ciento treinta y nueve mil sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$3.139.069,83) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y un centavos (\$1.046.356,61) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "Cláusula 5°" del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N.º 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, 304/20 y 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, aprobado por Resolución N° RESO-2020-1013-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", que agregada mediante IF-2021-00898495-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-00898495-GDEBA-  
DMMIYSPGP

0a98ba7b4e517b5f941dc557e0953c9a2d446fd6a84203b2be8d858531eb6134 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 15-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27237747-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8.010/73 y su reglamentarios Decreto N° 5.014/73, del Decreto N° 1.037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8.010/73 facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5.014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8.010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Desarrollo Agrario, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1.037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 245/06 el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios aprobó el convenio de colaboración entre éste y la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la chacra, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.010/73;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que la presente gestión se propicia en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se promueve otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 9 obra la presentación (IF-2020-27183158-GDEBA-DIPMDAGP) de la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos quince con cincuenta centavos (\$ 2.838.315,50), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 13 y 67 la Dirección de Innovación Productiva y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidieron sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria compartiendo el temperamento sentado por las citadas áreas bajo su dependencia;

Que en el orden 56 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que previa intervención de los organismos de asesoramiento y control se ha expedido, en función de su competencia, la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos quince con 50/100 (\$ 2.838.315,50) a favor de la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario "Pedro J. Bover", a fin de ser utilizados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2020-27183158-GDEBA-DIPMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 4: Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$ 2.361.447.-); el inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$476.868,50).

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 57-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00241039-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Los Pueblos de Almirante Brown", pensado y relatado por las distintas voces locales, rescatadas por las organizaciones de la sociedad civil y compiladas por el Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la reconstrucción histórica que se presenta en este baluarte, busca transformarse en material de lectura inevitable para todo aquel que desee interiorizarse en la historia popular de nuestras raíces bonaerenses;

Que dicha obra se presenta como una compilación ordenada y sistemática de antecedentes relevantes vinculados a hechos y acontecimientos históricos locales que se hallaban dispersos en diferentes libros, archivos documentales públicos y privados, publicaciones periodísticas, archivos audiovisuales, como así también de datos y curiosidades aportados por la comunidad;

Que sin duda este trabajo reviste un instrumento idóneo para motivar la curiosidad, el estudio y la reconstrucción colectiva de la historia local, impulsando a construir más ciudadanía, ya que su contenido estimula los lazos de pertenencia entre la diversidad, con sus particularidades tan enriquecedoras y pintorescas;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E**

**MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO**

**DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Los Pueblos de Almirante Brown", pensado y relatado por distintas voces locales, rescatadas por las organizaciones de la sociedad civil y compiladas por el Instituto de Estudios Históricos y Patrimonio Cultural de Almirante Brown, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 58-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00242304-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del documental titulado "Sintiendo a Piazzolla" de Guillermo STAMPONI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obra se sumerge en la melancolía de la música del Maestro Astor Piazzolla (1921-1992), un trabajo de un original enfoque, que gira en torno a la relación del artista con su obra y a los sentimientos que su música transmite, ayudando a comprender como y porqué su obra musicaliza tan cabalmente la nostalgia porteña;

Que la idea, el guión, y todo el trabajo de investigación, incluyendo la interpretación del piano, estuvieron a cargo del señor STAMPONI, la Dirección de la mano de Pablo RHO y la producción fue llevada adelante entre ambos artistas;

Que siendo la música uno de los bastiones más importantes para el desarrollo espiritual y cultural del ser humano, resulta fundamental que todas las manifestaciones artísticas sean reconocidas como un modo de impulsar e incentivar el arte;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E**

**MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO**



**DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del documental titulado "Sintiendo a Piazzolla" de Guillermo STAMPONI, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 59-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-18927972-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 55º Aniversario de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de la localidad de Luis Guillón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada institución nace como un punto de encuentro artístico, un lugar donde los vecinos y vecinas podían compartir y aprender acerca del arte y la cultura, todo gracias al trabajo de Brígida WALSH y actualmente al de su nieta, Anabella MANOUKIAN, quien con profesionalismo y dedicación, continua con tan importante legado familiar;

Que ésta biblioteca brinda a sus usuarios material bibliográfico para todos los niveles educativos, cuenta con una sala para lectura parlante y otra para lectura silenciosa, un rincón infantil y un CentroCultural donde se realizan talleres gratuitos y distintas actividades culturales y sociales;

Que es un espacio en continuo crecimiento gracias a la colaboración de todos y todas sus socios/as, el público asistente y la buena administración de las sucesivas comisiones;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20 EL MINISTRO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 55º Aniversario de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de la localidad de Luis Guillón, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 60-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2021-01799919-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas

por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obra en Anexo I (IF-2021-02530403-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-02530433-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que promocionan en un(1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - Delegación I, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, al personal de la planta permanente que revistan en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-02530403-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-02530433-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2021-02530403-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | da2128a2f9ec4fd15e986777abfe6a4ed551203f7d87e13360ceb3f150d5bc2d | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2021-02530433-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | e7c36c0180fb42fdcf53e206417edffb2cd618c6a7d1c341588b27ec13d2191  | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 65-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2021-02102714-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y los términos de las Leyes N° 12.576 y N° 15.164, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 956/20, N° 1033/20 y N° 67/21, la RESOC-2020-109-GDEBA-MJGM y la RESOC-2020-136-GDEBA-MJGM, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/20 por igual plazo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 297/20 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada hasta el 31 de enero de 2020 inclusive;

Que mediante el Decreto Nacional N° 875/20 se prorrogaron las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires comprendidos en su artículo 3°;

Que asimismo, el Decreto Nacional N° 875/20 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus;

Que el Decreto N° 956/20 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/20;

Que en ese sentido, el aludido Decreto establece que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-1033-APN-PTE se prorrogó desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 y por DECNU-2021-67-APN-PTE se prorrogó desde el 1° hasta el 28 febrero de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20;

Que a su turno, por Decisión Administrativa N° 2045/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó la reanudación de las actividades relativas al desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores, las cuales se encuentran sujetas al cumplimiento del Protocolo General para la Actividad Teatral y Música en Vivo con Público oportunamente aprobado por la autoridad sanitaria nacional mediante la NO-2020-77528092-APN-SSSES#MS;

Que por resolución de firma conjunta RESOC-2020-109-GDEBA-MJGM se autoriza a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, el desarrollo del turismo y sus actividades afines;

Que el artículo 2° de la citada resolución establece el inicio y la continuidad las actividades previstas en el artículo anterior quedarán sujetos al estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente aprueben, en virtud de sus competencias, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que por RESOC-2020-136-GDEBA-MJGM se resolvió autorizar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y en los términos de la Decisión Administrativa N° 2045/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el desarrollo de actividades relativas a las artes escénicas y a las artes musicales con y sin asistencia de espectadores, el cual deberá sujetarse al estricto cumplimiento del protocolo aprobado por el artículo 2° de dicha Resolución Conjunta;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que por el artículo 65 de la Ley N° 12.576 se estableció un Régimen de Apoyo y Estímulo a la Actividad Teatral, disponiéndose en el ámbito de la ex Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, hoy Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la creación del Registro Único de Salas y Actividades Teatrales;

Que el Reglamento General de funcionamiento de dicho Registro es conforme la Disposición N° 194/01 de la Subsecretaría de Cultura;

Que es de público conocimiento que la pandemia agravó la situación de emergencia económica y productiva, teniendo un impacto inconmensurable sobre el sector de la cultura;

Que en ese marco se dispone hacer uso de recursos que cumplan con el espíritu de la normativa citada, resguardando los beneficios para los sujetos inscriptos en el Registro de Salas y Actividades Teatrales;

Que por lo expuesto, deviene necesario prorrogar la fecha de vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Salas y Actividades Teatrales hasta el mes de abril de 2021;

Que a tal fin, se destacan en IF-2021-02288053-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP los inscriptos en el mentado Registro para el año 2020;

Que ha tomado intervención de su competencia en orden 8 Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2021-02912412-GDEBA-SLN1AGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 15.164 y en el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Salas y Actividades Teatrales correspondientes al período 2020 hasta el día 4 de abril de 2021, de conformidad a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Instar a los sujetos establecidos en los artículos 65° y 66° de la Ley N° 12.576 a realizar la presentación de la documentación tendiente a obtener la correspondiente inscripción/renovación para el período 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al SINDMA. Comunicar a quien corresponda.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 24-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-30316360-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución 23/14;

Que por las presentes, el interesado Fernando Miguel MONTERO (CUIT N° 20-18343776-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Jardín Serrano" ubicado en la calle Suiza N° 1485 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 formulario de inscripción (PD-2020-30316821-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) en orden N° 3 constancia de habilitación municipal (IF-2020-30316829-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en Orden N° 4 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-30316834-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en Orden N° 11 Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior (IF-2021-00491648-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden N° 5, 6 y 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento, (IF-2020-30316839-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-30316846-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-30316850-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2003 y la última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y cuatro (34) plazas, distribuidas en nueve (9) unidades y doce (12) plantas edificadas;

Que asimismo posee recepción con teléfono, caja de seguridad y dos (2) baños. Dispone de dos (2) piletas climatizadas, una cubierta y la otra descubierta de medidas seis por doce (6x12) mts, las dos (2) cercadas, iluminadas, con solárium, hidromasajes y elementos de salvamento;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y luz de emergencia, matafuego en lugares comunes y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la unidad veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, guardavalijas, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería, juegos para niños en el exterior, jardines/espacios verdes con tratamiento paisajístico, instalaciones deportivas para vóley, tejo, fútbol, estacionamiento general descubierto para tres (3) automóviles y cochera en unidades para uno (1) o dos (2) automóviles;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, calefacción por tiro balanceado, refrigeración por aire acondicionado, televisor LED 32" y 42", mesa, sillas, juego de sillones, sofá cama, mesa ratona, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor, patio, tendedero, parrilla y mobiliario de jardín;

Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con televisor LED 32", mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, vestidor, cómoda, colchones alta densidad de medidas uno cuarenta por uno noventa (1,40x1,90) y en tres(3) unidades colchones de uno sesenta por uno noventa (1,60x1,90), sistema de calefacción por tiro balanceado, refrigeración por aire acondicionado. Los baños están equipados con bañera, hidromasajes, secador de cabello, balanza y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso al establecimiento con rampa, una (1) habitación totalmente adaptada y menú para celiacos/otros;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con contacto bilingüe y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, uso de productos biodegradables y programa de tratamientos de residuos sólidos y líquidos;

De acuerdo al "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior", surge que el puntaje obtenido asciende a setenta y cuatro (74) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría dos (2) estrellas un mínimo de sesenta(60) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-01430789-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas Superior", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37,38, 59 y

concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Jardín Serrano", cuyo titular de la explotación comercial es Fernando Miguel MONTERO (CUIT N° 20-18343776-4), ubicado en la calle Suiza N° 1485 de la localidad y partido de Tandil como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 25-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25484566-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Alba Ruth CIMINO (CUIT N° 27-11933864-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Krakus", ubicado en la calle Chiozza N° 1645 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden N° 3, formulario de inscripción (PD-2020-25484622-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) en Orden N° 2 y N° 11, escritura de compra-venta y contrato de comodato, del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, respectivamente (IF-2020-25484620-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-25690249-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden N° 4, constancia de inhabilitación municipal (IF-2020-25484623-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden N° 5, N° 9 y N° 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-25484625-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-25689829-GDEBA-SSTMPCEITGP - IF-2020-25689364-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO)



mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1976 y su última refacción realizada en 2009, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de cincuenta y dos (52) plazas y veinte seis (26) habitaciones, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono, un (1) baño y una (1) sala de estar integrada equipada con un (1) TV de 42". Posee además, un (1) salón desayunador con capacidad para treinta y seis (36) personas también equipado con un (1) TV de 42" y un (1) baño;

Que según se desprende del formulario, el establecimiento cuenta con un (1) salón de usos múltiples, el cual también es utilizado como salón de juegos, con capacidad para veintiocho (28) personas equipado con dos (2) televisores de 32" y 40", biblioteca, juegos para niños, metegol, X-box, y juegos;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego, grupo electrógeno, señalización, plan de evacuación y luces de emergencia. Además, en lo que respecta en medidas de seguridad, cuenta con un sistema de vigilancia monitoreada por circuito cerrado en todos los ambientes de uso común;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar / confitería, servicio de internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, guardavajijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, folletería, diarios y revistas, servicio de blanco y elementos para playa, Pc en espacios comunes, juegos exteriores para niños, sala de lectura, salón de juegos para niños y tienda de recuerdos. Cabe destacar que también posee un sector de solárium, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento descubierto y semicubierto con capacidad para cuatro (4) y cinco (5) vehículos respectivamente;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones de sommier y resortes. Los baños de las unidades cuentan con ducha con prediluvio, secador de cabello y artículos de tocador. Por otro lado, según describe el formulario, las habitaciones cuentan con sistema de refrigeración con equipo de aire acondicionado y ventiladores de techo y de calefacción con calefactor individual de tiro balanceado;

Que por otro lado, es dable destacar que posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz, ancho de pasillos de un metro con cuarenta (1,40) centímetros, rampa de acceso, estacionamiento señalizado, alarma lumínica en unidades y menú para celiacos / otros;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe con capacitación específica en ART, primeros auxilios, manipulación de alimentos y hotelería. Además, cuentan con manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso de los empleados;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programas de reducción de agua y energía, de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilización de productos biodegradable. Se destaca, que poseen lavadero propio con optimizador de uso de agua, energía eléctrica y gas;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-28939052-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Krakus", cuyo titular de la explotación comercial es Alba Ruth CIMINO (CUIT N° 27-11933864-1), ubicado en la calle Chiozza N° 1645 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de

servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

## RESOLUCIÓN N° 26-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27656178-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Miguel Ángel RIMOLI (CUIT N° 20-14977819-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Estrellas de Mar", ubicado en la Avenida Costanera N° 1742 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 5, formulario de inscripción (PD-2020-27656240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 2, escritura de compra-venta del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27656213-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 3, constancia de habilitación municipal (IF-2020-27656214-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en Orden N° 4, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27656215-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2009 y su última refacción fue realizada en 2020, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ciento tres(103) plazas y cuarenta (40) habitaciones, edificadas en cinco (5) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada y un (1) un salón desayunador con capacidad para cuarenta y dos (42) personas equipado con un (1) TV Smart de 50", toda esta área cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y escalera de emergencia, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI tanto en habitaciones como en espacios comunes, guardavajillas, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia monitoreada y dispenser de agua en lugares comunes. Además, tiene estacionamiento con un sector descubierto y otro semicubierto con capacidad para cinco (5) vehículos cada uno;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier y sistema de refrigeración y calefacción. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que, en cuanto a lo referido a las instalaciones para personas con discapacidad motriz, se destaca que el establecimiento tiene ancho de pasillos de dos (2) metros, rampa de ingreso y menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente; Que en relación a lo que refiere a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29049305-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-

MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Estrellas de Mar", cuyo titular de la explotación comercial es Miguel Ángel RIMOLI (CUIT N° 20-14977819-6), ubicado en la Avenida Costanera N° 1742 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 27-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27655324-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma AIR CARGO PILAR S.R.L. (CUIT N° 30-70090093-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Marina", ubicado en la Avenida 2 y Paseo 108 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-27655344-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27655345-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-27655347-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en Orden N° 5 y 6, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27655348-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655349-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue realizada en 2000, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de setenta (70) plazas y veintiocho (28) habitaciones, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada, con TV LED 32" y dos (2) baños. Posee, además, un (1) un salón desayunador, con capacidad para treinta y seis (36) personas, el cual cuenta con dos (2) baños;

Que según describe el formulario, el establecimiento tiene, además, una (1) piscina descubierta con solárium;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavajillas, cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia con personal, folletería, diarios y revistas;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón y sommier. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos el establecimiento cuenta con manual de procedimientos;

Que por último, es importante aclarar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigentes;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29048914-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Marina", cuya firma titular de la explotación comercial es AIR CARGO PILAR S.R.L. (CUIT N° 30-70090093-9), ubicado en la Avenida 2 y Paseo 108 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 28-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021



**VISTO** el expediente EX-2020-27655238-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma SANTARO S.A. (CUIT N° 30-71070080-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Rincón de las Pampas", ubicado en Yaganes esq. Querandíes de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-27655257-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, (IF-2020-27655258-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 y N° 15 constancia de habilitación y renovación de habilitación respectivamente (IF-2020-27655259-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27731248-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden N° 5 al N° 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27655260-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655262-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655264-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655265-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655267-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27655268-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008, siendo su última refacción en el año 2010, permanece abierto todo el año, dispone de un total de veinticuatro (24) plazas distribuidas en seis (6) unidades de dos (2) ambientes y tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con una (1) piscina descubierta climatizada, cercada y equipada con iluminación, indicadores de profundidad y solárium;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama una(1) vez por semana y dos (2) veces por semana las toallas, servicio de blanco para playa y estacionamiento semicubierto para seis (6) vehículos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de caja de seguridad, Tv Led de 32" en lugares comunes, mesa y sillas, cocina, mesada, heladera con freezer, sofá cama, vajilla y utensilios, bajomesada, mesa ratona y microondas. Poseen tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de sistema de calefacción por radiadores y sistema de refrigeración por aire acondicionado y ventilador de techo, placard, mesa de luz y colchones sommier. Los baños están equipados con ante baño, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a acciones ambientales con uso de energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29050680-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,**



**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Rincón de las Pampas" cuya firma titular de la explotación comercial es SANTARO S.A. (CUIT N° 30-71070080-6), ubicado en Yaganes esq. Querandíes, de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce(12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 29-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27026408-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación Alejandro Gustavo MUÑOZ (CUIT 23-16468131-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Complejo Playa Norte", ubicado en la calle Costanera N° 944 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-27026442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 la inscripción en el Registro de la Propiedad de compra en Subasta del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27026443-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-27026444-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27026445-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2010 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ciento diez(110) plazas y treinta y tres (33) unidades;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño y una (1) sala de estar de 40 m2, con un(1) baño; un (1) salón de usos múltiples con capacidad para treinta (30) personas, destinado a quincho, equipado con un (1) baño y parrillas; un (1) salón de juegos con capacidad para quince (15) personas equipado con mesa de ping pong, pool y metegol; Que posee dos (2) piscinas descubiertas una de 3 x 6 mts. y otra 4 x 12 mts., con solárium, iluminación y elementos de salvamento;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y

contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, luces de emergencia y señalización;  
Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada 3 días, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, elementos para playa, juegos exteriores para niños, quincho, estacionamiento general descubierto con capacidad para cuatro (4) autos y semicubierto para veinte (20) autos;  
Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración en lugares comunes, TV pantalla plana de 30", mesas, sillas, juego de sillones, sofá cama, futón, cocina, anafe, mesada, bajomesada, alacena, heladera con freezer, vajilla, utensilios, cafetera, tostadora, exprimidor, pava, patio y tendedero. Las habitaciones cuentan con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, TV pantalla plana de 24", sistema de calefacción y refrigeración, y colchones con resortes. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;  
Que es dable destacar que posee acceso a nivel y ancho de pasillos de un metro con treinta (1,30) centímetros, pero no posee una (1) unidad adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;  
Que el establecimiento en cuanto a acciones ambientales adhiere a programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;  
Que en concordancia con el informe (IF-2020-29048268-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso B), 11, 15, 16, 18, 38, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;  
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Complejo Playa Norte", cuyo titular de la explotación comercial es Alejandro Gustavo MUÑOZ (CUIT 23-16468131-9), ubicado en la calle Costanera N° 944 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** El establecimiento dentro del período de vigencia de la clasificación otorgada, deberá contar con una unidad adaptada para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 30-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25213677-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaze;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Lorena Gabriela PEDONESE (CUIT N° 27-26392580-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Casa Chango Hostel", ubicado en la calle 25 de Mayo N° 451, de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 3 título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-25213936-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 11 Acta de matrimonio (IF-2020-25484592-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 10 formulario de inscripción (PD-2020-25484590-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden N° 15 constancia de habilitación en trámite (IF-2020-25754092-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-25213946-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1938 y su última refacción realizada en 2001, permanece abierto todo el año y dispone de un total de cincuenta y dos (52) plazas y diez (10) habitaciones, con cuatro (4) pabellones;

Que asimismo cuenta con cocina, salón comedor/desayunador con capacidad para veinte (20) personas, equipados con dos (2) baños, televisor LED 20", sistema de calefacción por aire acondicionado, mesa, sillas, cocina, alacena, microondas, heladera, extractor, anafe, mesada, vajilla y utensilios;

Que cuenta con un (1) Salón de Usos Múltiples con parrilla y mobiliario de jardín;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego, señalización, salida y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, botiquín de primeros auxilios cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, diarios, revistas, recolección de residuos, patio, jardín, terraza, pileta para lavar la ropa, tendedero, lugar general de secado, quincho;

Que surge de lo detallado en el mencionado formulario que posee seis (6) habitaciones individuales con baño privado y cuatro (4) habitaciones compartidas, todas distribuidas en cuatro (4) pabellones, cuentan con internet inalámbrico WI-FI, veinte (20) colchones de goma espuma y sistema de calefacción por aire acondicionado. Los baños están equipados con ducha con pediluvio y jabón;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-30393717-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostel", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso f), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 55 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Casa Chango Hostel", cuya titular de la explotación comercial es Lorena Gabriela PEDONESE (CUIT N° 27-26392580-2), ubicado en la calle 25 de Mayo N° 451 de la localidad y partido de Tandil, como "HOSTEL" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

## **RESOLUCIÓN N° 31-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27823557-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Mónica Sara TRABOULSI (CUIT N° 27-14821808-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Puenteareas", ubicado en la calle Belgrano N° 1397 de la localidad de Mar de Ajo partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-27823939-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 9, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27855979-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden N° 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-27823952-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en Orden N° 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27823959-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1947 y su última refacción realizada en 2019, permanece abierto en el período de temporada alta y dispone de un total de ciento treinta y ocho (138) plazas y cuarenta (40) habitaciones, con tres (3) plantas edificadas a las que se accede por escalera;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño. Posee también, un (1) salón desayunador con capacidad para ciento treinta (130) personas;

Que es importante destacar, que tiene un (1) salón de usos múltiples con capacidad para ciento veinte (120) personas con TV LCD de 42", parrilla, mesas y sillas, barra con pileta lava platos, mesa de ping pong, pool, plaza blanda y juegos de mesa, donde se realizan encuentros de juegos, shows y comidas, además de utilizarse como sala de estar;

Que según describe el formulario, el establecimiento cuenta con una (1) piscina de ciento veinte (120) metros cuadrados, climatizada, con servicio de guardavidia en temporada alta, solárium, elementos de salvamento e iluminación;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, el establecimiento cuenta con salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet con menú para celíacos, internet inalámbrico por WI-FI, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, cambio de toallas a diario, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes, animación, recreación y espectáculos, quincho y juegos exteriores para niños jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y salón de juegos para niños. Posee además, un estacionamiento descubierto con capacidad para veinticinco (25) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placard, silla/butaca/sillón y sommier. Los baños están equipados con ducha con pediluvio y secador de cabellos;

Que es dable aclarar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, cursos a disposición de los trabajadores e instalaciones independientes para uso de los empleados;



Que en concordancia con el informe (IF-2020-29052078-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Puenteareas", cuya titular de la explotación comercial es Mónica Sara TRABOULSI (CUIT N° 27-14821808-6), ubicado en la calle Belgrano N° 1397 de la localidad de Mar de Ajó partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 32-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-28391970-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Andrea Silvia GIAMMARRUSCO (CUIT N°27-25316777-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Chascomús", ubicado en la calle Martinetas N° 17 de la localidad y partido de Chascomús;



Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-28392012-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 9, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-28541363-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden N° 3, constancia de habilitación municipal (IF-2020-28392013-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden N° 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-28392015-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2015 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de seis (6) unidades y veinticuatro (24) plazas, todas ellas edificadas en una (1) sola planta;

Que el establecimiento cuenta con recepción equipada con un (1) baño, una (1) piscina cercada descubierta con indicadores de profundidad, elementos de salvamento y solárium;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, el establecimiento dispone de detectores de humo en unidades y luces de emergencia;

Que todas las unidades disponen de acceso a nivel, TV Led de 32", mesas y sillas, cocina, heladera, mesada y bajo mesada, alacena, vajilla y utensilios y microondas. Las habitaciones de las unidades tienen somier, placard y mesa de luz. Por otro lado, los baños de las unidades están provistos de ducha sin pediluvio. Es importante destacar que además poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y estacionamiento semidescubierto para seis (6) vehículos y señalizado el que es para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en referencia a los recursos humanos el establecimiento dispone de personal con contacto bilingüe;

Que por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales como ser: programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29726744-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos Sin Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Cabañas Chascomús", cuya titular de la explotación comercial es Andrea Silvia GIAMMARRUSCO (CUIT N° 27-25316777-2), ubicado en la calle Martinetas N° 17 de la localidad y partido de Chascomús, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 33-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26232287-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Idalina VÁSQUEZ GONZALEZ (CUIT N° 27-92816746-7) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Mary Mar", ubicado en la calle San Juan N° 2945 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-26232401-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 la escritura del establecimiento (IF-2020-26232405-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 la constancia de habilitación (IF-2020-26232406-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden N° 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-26503767-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994 y su última refacción fue realizada en 2012, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de setenta y seis (76) plazas y treinta y dos (32) habitaciones, edificado en cuatro (4) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada la cual posee un (1) baño y un(1) TV LED de 39". Además, el establecimiento tiene un (1) salón desayunador con capacidad para veintidós (22) personas;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, folletería, dispenser de agua en lugares comunes y diarios y revistas;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con un (1) estacionamiento semicubierto con capacidad para dieciséis (16) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, caja de seguridad, placard, silla/butaca/sillón, sistema de refrigeración con equipo de aire acondicionado y mesa de trabajo. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que en cuanto a lo referido a accesibilidad, el establecimiento posee pasillos con una medida de dos (2) metros de ancho, amplio ascensor y estacionamiento señalizado, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programas de reciclado y separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29050219-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Mary Mar", cuya titular de la

explotación comercial es Idalina VÁSQUEZ GONZALEZ (CUIT N° 27-92816746-7), ubicado en la calle San Juan N° 2945 de la localidad de San Bernardo partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 52-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-2114488-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Ministerio de Salud - SAMO - y Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

### RESOLUCIÓN N° 55-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2020-30374178-GDEBA-DPPPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 128-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Febrero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-2150407-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/21 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES HEMOTERAPIA.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.137.843,02 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 3.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES HEMOTERAPIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO  
G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/21, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de DESCARTABLES HEMOTERAPIA, por el periodo de Febrero-Diciembre 2021

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitzl, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

**ARTÍCULO 5:** Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pierobon Nestor, Ruiz Diaz Marta, Gianoli Luis;

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10, Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director

**DISPOSICIÓN N° 124-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Servicio de Mantenimiento de Parques, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios No Personales) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2021-488697-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-20214-5-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: NASER EMMANUEL MAXIMILIANO en el renglón 01- por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 2.923.580,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: NASER EMMANUEL MAXIMILIANO por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 2.923.580,00). y dejar en suspenso a la firma NASER EMMANUEL MAXIMILIANO para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Servicios No Personales) en la suma total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 2.923.580,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 3-3-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 131-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Febrero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Hemostasia II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-26467767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 03/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1245-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. en los renglones 01-02 y 03 por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$ 2.341.440,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$ 2.341.440,00).y dejar en suspenso a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el ARTÍCULO 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$2.341.440,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias:2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 132-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Febrero de 2021



**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hematología Planta) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-26469039-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2020- 1247-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: EXSA S.R.L. en los renglones 01 y 02 por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$ 2.327.856,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: EXSA S.R.L. por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$ 2.327.856,00). y dejar en suspenso a la firma EXSA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$ 2.327.856,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias:2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 135-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° 2020-29644827-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/21, tendiente a la adquisición de Camisolines para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES con 00/100 (\$3.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de camisolines, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 94-HIEACSJDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** El expediente EX-2021-228439-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter para balón de Contrapulsación y otros, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos, detallados en el Formulario de Requerimiento N° 483105, para cubrir las necesidades desde Enero hasta Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.(\$2.284.368,).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 Ap 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar al Dr. Gabriel Basso, Dr. Carlos Salomón y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemí Logiurato**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 113-HIEACSDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Enero de 2021

**VISTO:** El expediente EX-2021-1655950-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter de ablación y otros, solicitado por el Servicio de Cardiología, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°498873, para cubrir las necesidades de Enero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.191.940,00).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 9/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

**ARTÍCULO 2°:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 4°:** Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

**ARTÍCULO 5°:** Designar a la Dra. Maria Elena Daglio Dr. Francisco Bertolotti y al Sr. Julian Sanchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 133-HIEACSDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** El expediente EX-2021-01856546-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinación de Tiempo de protrombina y otros, con equipamiento, solicitados por el Servicio de Hematología, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 482740, para cubrir las necesidades del servicio desde Febrero hasta Diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$4.056.922,00.).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 10/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

**ARTÍCULO 2°:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 Ap.1.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 4°:** Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián De Igarzabal, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a

realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5°: Designar a la Dra. Liliانا Diaz, el Dr. David Almada y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemí Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 207-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27891732-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/21 SAMO; para la adquisición de cámara frigorífica para la morgue; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59/19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 8/21 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 E y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adquisición de cámara frigorífica para la morgue, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. INSTITUCIONAL1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760; Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Guerra Alejandro, Pascuan Marcos y Alende Romina.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 183-HIEACSJDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO:** El expediente EX-2021-2315768-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Provisión e Instalación de Equipos Rooftop, solicitado por el Dirección, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°498651, para cubrir las necesidades de Febrero a Diciembre del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 6, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.  
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$6.789.681,00).-  
POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A. Y  
C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTICULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°11/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTICULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTICULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTICULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julieta Villalba, Julián Sánchez, y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTICULO 5to: Designar al Arq. Florencia Husson, al Sr. Guillermo Bedogni y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 259-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-26850925-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491574/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 12-2021 tendiente a la compra de INUSUMO DE MEDIO INTERNO para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nº 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMO DE MEDIO INTERNO para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención nº 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo Bde Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 308.419,25 (pesos TRESCIENTOS OCHO MIL CUADROCIENTOS DIECINUEVE con 25/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Artículo 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 261-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente Nº 2020-30208518-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498562/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada Nº 11-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención Nº 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nº 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 11-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la upa, Nº 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 10:30hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 709.985,44 (SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 44/100)

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 263-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-26852650-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491584/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 08-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DE HEMOSTASIA para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE HEMOSTASIA para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$587.400,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100)

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 264-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-26853178-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491588/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 09-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DE ESPECIALES para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE ESPECIALES para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 09:30hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 1.192.000,00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 265-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-30208078-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498556/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 10-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención N° 12 – Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la upa, n° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 1.212.000,00 (un millón doscientos doce mil 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 267-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-26852226 GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491579/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 07-2021 tendiente a la compra de INSUMOS DE QUIMICA CLINICA para el servicio de LABORATORIO, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMOS DE QUIMICA CLINICA para el servicio de LABORATORIO de la unidad de pronta atención n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 8:30:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 1.024.800,00 (un millón veinticuatro mil ochocientos con 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

#### Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: [www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar), [comprascontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprascontrataciones@unpaz.edu.ar), (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción y Reparación de Losas de Hormigón. R.N. N° 3 - Sección: KM 18.89 (R.P. N° 4) - KM 28,86 (R.P. N° 21) La Matanza.

Fecha apertura: 9 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.682.- (Son pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3761/2020/INT.

feb. 8 v. feb. 12

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 3/21.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM Hardware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran



publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM Hardware, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI Personas no Habilitadas para Contratar y VII Especificaciones Técnicas Básicas, según IF-2021-02776090-GDEBA-SDEAYTARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-32345/2020 (EX-2020-25166258-GDEBA-DPTAAARBA).

feb. 10 v. feb. 12

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 4 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 01/2020 correspondiente a la obra "Adecuación y Ampliación del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario - Escuela de Cadetes de la Ciudad de La Plata" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-26461467-GDEBADPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 4 de marzo del 2021 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres, los días lunes a viernes en el horario de las 9:00 a las 18:00 hs.

Asimismo, se realizará una reunión explicativa el día 23 del corriente mes a las 11:00 hs. en las dependencias de la Dirección Provincial ya mencionada, y se encuentra programada una visita de obra para el día 24 del presente a las 10:30 hs.

feb. 11 v. feb. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del Partido de Escobar. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Avenida Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Límite Pilar (Etapa 2), Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 1, Tramo: R.P. N° 24 (0,00 m.) - Calle J. Verdaguer (3.690,00 m.), Longitud: 3,96 km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$471.798.696,13.-

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 9 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-00246296-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21), tramitada por Expediente EX-2020-16661683-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2021-23-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, por el período comprendido desde el 1° de marzo o desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$47.545.319,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su Planilla Anexa y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta del Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la repartición [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: El día 17 de febrero de 2021 a las 09:00 horas.

Coordinación: Martín Ordoqui - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Avenida 7 N° 899 esquina 50 Pta. Baja - Teléfono: (0221) 429-4090.

Lugar de Presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Análisis de Disponibilidad de sitios pertenecientes a la Municipalidad de Berazategui en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5872"

Presupuesto mínimo a cotizar: Ver detalle de cotización mínima con equivalencia en pliego.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 03 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184 esq. 142, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección Gral. de Habilitaciones Comerciales, Industriales y Transporte de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 2088.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 08 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 09 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184, esq.

142, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184 esq. 142 Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$500,00

Expediente N° 4011-13553-SHICI-2020

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Salud Mental Ramón Carrillo, con Fondo Especial Municipal para la atención de emergencias en zonas con alta circulación de COVID-19 (cubre necesidades por 10 meses)

Presupuesto Oficial Total: \$12.202.938,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.202,00

Expediente N° 4011-15143-SSPH-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$66.179.087,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 12 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$66.179,00

Expediente N° 4011-15299-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Insumos Descartables para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal".

Presupuesto Oficial Total: \$19.033.753,38

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 12 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.000,00

Expediente N° 4011-15327-SSPH-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$58.320.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.320,00

Expediente N° 4011-15408-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en pozos de extracción de agua en el Partido, por un periodo de 10 meses".

Presupuesto oficial total: \$7.950.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.950,00

Expediente N° 4011-15381-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Rehabilitación de la Escuela Secundaria N° 52 (calle 158 esquina 43, Plátanos) Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$12.230.402,29

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$12.230,00  
Expediente N° 4011-14520-SOP-2020

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Refacción del Patio de la Escuela Primaria N° 27 (calle 18 y 114), Partido de Berazategui".  
Presupuesto oficial total: \$6.289.394,11  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$6.289,00  
Expediente N° 4011-14883-SOP-2020

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de la Escuela Secundaria N° 15 (calle 455 e/415 y 416 N° 1595, Gutiérrez) Partido de Berazategui".  
Presupuesto oficial total: \$15.462.772,78  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 9 de marzo de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$15.462,00  
Expediente N° 4011-15016-SOP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de Aulas de la Escuela Primaria N° 29 (calle 10 y 112) Partido de Berazategui".  
Presupuesto Oficial Total: \$9.979.250,03  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de



Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$9.979,00  
Expediente N° 4011-15017-SOP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2021  
Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Eva Perón  
Presupuesto oficial: \$40.319.602,00  
Valor del pliego: \$403.196,02  
Fecha de apertura: 15/03/21 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 9:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2021  
Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Pedro Chutro  
Presupuesto oficial: \$30.374.084,00  
Valor del pliego: \$303.740,84  
Fecha de apertura: 15/03/21 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb.12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2021  
Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Materno Infantil de Pontevedra  
Presupuesto oficial: \$20.168.640,00  
Valor del pliego: \$201.686,40  
Fecha de apertura: 15/03/21 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2021.

Objeto: Alimentos Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$10.028.803,00

Valor del pliego: \$100.288,03

Fecha de apertura: 15/03/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1° de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Infraestructura Vial., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil).-

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$5.000.000,00.- (Pesos Cinco Millones).

Apertura: El día 5 de marzo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Delegación Sansinena., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.800.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Apertura: El día 8 de marzo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Delegación González Moreno., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.800.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Apertura: El día 8 de marzo de 2021, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Recuperación Costanera Baja".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$20.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$19.944.000,00.-

feb. 11 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 84/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Readecuación Caps La Vera".

Presupuesto oficial: \$7.088.950,00.- (Pesos Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/02/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/02/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/02/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$70.889,50 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 50/100).

Lugar de entrega/ sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 12 de febrero a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación de Av. La Plata - Tramo: Av. Smith - Av. Florencio Varela, Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$263.895.246,20.- (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/02/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.638.952,46 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 46/100).

Lugar de entrega/ sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 22 de febrero a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 08/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente al: Servicio Integral de Limpieza de Desagues Pluviales, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$55.080.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochenta Mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la declaración jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de pedido N° 3-207-29/2021 - Decreto N° 0221/2021

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la: Adquisición de "Artículos de Limpieza", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.653.758,78 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gov.ar](mailto:compras@lanus.gov.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública.

Al momento de solicitar el pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021 - Decreto N° 0222/2021

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento Camino a la Piedra".

Presupuesto oficial: \$12.065.644,00.

Entrega del legajo: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del legajo: 05/03/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 09/03/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 9 de marzo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Pavimento y Cordón Cuneta en calles de Punta Alta".

Fecha de apertura: 1° de marzo de 2021 - Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$20.860,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta- Consultas: 02932-429550.

Expte.: S-214/20.-

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2021, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$800.501.553,72 (Pesos Ochocientos Millones Quinientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$800.501,55 (Pesos Ochocientos Mil Quinientos Uno Con Cincuenta y Cinco Centavos).  
Expediente: 4003-18102/2020

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula en E.E.S. N° 41, calle Cruz del Sur entre Sempere y Uruguay, Burzaco, Partido de Almirante Brown" hasta la suma de \$5.419.697,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de febrero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$5.419,69 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Sesenta y Nueve Centavos).  
Expediente: 4003-17600/2020

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2021, expediente N° 42264/20, por Mantenimiento de Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Lazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$8.024.250.

Valor del pliego: \$8.826,68.

Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 22 al 26 de febrero 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/21, expediente N° 123/21, por el Servicio de Lavandería y Esterilización en Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2021.

Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$18.856.200.

Valor del pliego: \$20.741,82. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 24 de febrero al 5 de marzo de 2021 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 11/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 11/2020 para la Obra: "Construcción de SUM - Base de Campamento en Polideportivo a Cielo Abierto - Parque Municipal Independencia".

Presupuesto oficial: \$10.811.289,03 (Pesos Diez Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 03/100).

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil.), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de febrero de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 22 de febrero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3963/2020

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 16/2020**



POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020 para la: "Adquisición de Juegos de Plaza".-

Presupuesto oficial: \$7.866.546,00- (Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el 22 de febrero de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 24 de febrero del 2021 a las 12:00 (doce) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 5946/2020 Alcance I

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2021 para lograr la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Construcción del C.A.P.S. Ferreyra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$14.861.799,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/03/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Dos con Setenta Ctvos. (\$22.292,70).

Expediente N° 4085 36000/S/2020 - Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2021 para realizar la compra de Materiales para Redes de Agua Potable y Cloacas en el Barrio Talleres, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$6.744.600,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 11/03/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Dieciséis con Noventa Ctvos. (\$10.116,90).

Expediente N° 4085 36313/S/2020-Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 - Equipamiento de Cisterna y Sala de Bombeo.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301.

Mail: [comprasgralmadariaga@gmail.com](mailto:comprasgralmadariaga@gmail.com)

El presupuesto oficial es de Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ocheta y Seis Mil Novecientos Tres (\$46.186.903)

Valor del pliego: \$28.093,45 (Pesos Veintiocho Mil Noventa y Tres con 45 ctvos.)

Fecha de apertura: 10/03/2021. Hora: 10

Expte. 3984/2020

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-04/2021 - Decreto N° 196/2021

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: del 12 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 05 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Urbanización Barrio Azul - Construcción de 38 Viviendas - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 461 de fecha 08 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 09-03-2021.

Hora: 10.00.

Valor del Pliego: \$71.977,60

Presupuesto Oficial: \$143.955.212,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Doce).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 82.073/21

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - "Nueva Sede Municipal Ciudadela y Remodelación de Centro Cultural Olmedo".

Presupuesto oficial: \$21.278.066,98 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 98/100).

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Fecha y hora de apertura: 9 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8925.2021.0

Decreto N° 102/2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 81/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2020. Segundo Llamado, por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación de la ULG de Ing. Pablo Nogues. El predio está ubicado en la calle Ejército de Los Andes, entre Maipú y Chacabuco, de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$13.580.800,00.

Valor del pliego: \$13.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: 17 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: 19 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/02/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1780/2021.

Expte.: 4132-74429/2020.

feb. 11 v. feb. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - En el marco de Emergencia por Pandemia Covid-19 llámese a licitación por Licitación Privada N° 0005/21 por

Expte. Interno 043-0049/21 cuyo objeto es Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección y Elementos de Protección Personal para ser entregados a todos los establecimientos del Partido de General Pueyrredón dando cumplimiento a lo estipulado en el al Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales el regreso clase segura de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con presupuesto oficial de \$5.230.940,20.-

Garantía de mantenimiento oferta exigida: 5% de la oferta total

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). Los días 17, 18 y 19 de febrero del corriente de 8:30 a 12:30 hs. La adquisición del mismo tiene un costo de \$10.000 (Diez Mil Pesos).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día lunes 22 de febrero 2021, las 10:00 hs. en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 22 de febrero 2021 a las 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 253/2019**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino a la puesta en funcionamiento de Dos Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 12 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 12 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2240/2010

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 42/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 12 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1681/2016

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: "Adquisición de Un Módulo de Servicios y Oficina, para la Reserva Natural Punta Lara".

Apertura de las propuestas: Martes 23 de febrero de 2021 - 9:00 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial

<http://www.gba.gov.ar/contrataciones> .

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-41-GDEBA-DGAOPDS  
EX-2020-28716537-GDEBA-DGAOPDS

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Treinta y Cuatro (34) Fotocopiadoras y Un (1) Escáner para las distintas dependencias del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Martes 23 de febrero de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización DISPO-2021-44-GDEBA-DGAOPDS  
EX-2020-26199136-GDEBA-DGAOPDS.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 7/2021 tendiente a la compra de Insumos de Química Clínica para el servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 8:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26852226-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 8/2021 tendiente a la compra de Insumos de Hemostasia para el servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-26852650-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 9/2021 tendiente a la compra de Insumos Especiales para el servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 9:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26853178-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 10/2021 tendiente a la compra de Insumos de Descartables para el servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-30208078-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 11/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 10:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-30208518-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 12/2021 tendiente a la compra de Insumos de Medio Interno para el servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-26850925-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA: Llámese a Licitación Privada N° 3/21, EX-2021-2150407-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Hemoterapia solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 22 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes C.P. 1878.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 02/100 (\$6.137.843,02)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas).

EX-2021-2150407-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 8/21, EX-2021-228439-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Catéter para Balón de Contrapulsación y Otros, solicitado por el servicio de Cirugía Cardiovascular del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$2.284.368,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 9/21, EX-2021-1655950-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Catéter de Ablación y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.



Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$5.191.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 10/21, EX-2021-01856546-GDEBA-HIEACSDMSALG referente a la Adquisición de Tiempo de Protrombina y Otros, solicitados por el servicio de Hematología, del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/02/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintidos (\$4.056.922,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 8/2021 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 19/02/2021

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Cámara Frigorífica para la Morgue.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2020-27891732-GDEBA- HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/21 para gestionar la Adquisición de Camisolines, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al expediente N° 2020-29644827-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Polideportivo y SUM Municipal en el Predio José Mármol - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 366 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 03-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$19.945,53.

Presupuesto oficial: \$39.891.053,10 (Son Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Tres con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 81.652/21

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/2021 - Primer Llamado - para la "Obra de Ampliación del Geriátrico Municipal San Andrés".

Presupuesto oficial: \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones) IVA incluido.

Valor del pliego: \$9.000 (Pesos Nueve Mil) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 10 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9743/2021

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 06/2021 para la "Contratación del Servicio de Sepelios", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.400.000,00. (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 26-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 19 al 24 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000058-O.

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de una Camioneta Ambulancia tipo Utim con Equipamientos y Equipos Médicos Incorporados.

Presupuesto Oficial: \$6.671.390

Apertura: Miércoles 10 de marzo de 2021, a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: L 126 / 2021

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal".

Presupuesto Oficial: \$6.512.305,00. (Pesos Seis Millones Quinientos Doce Mil Trecientos Cinco con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 04/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 08/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades - Isabel Pallamay".

Presupuesto oficial: \$37.061.927,44. (Pesos Treinta y Siete Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Veintisiete con 44/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 02/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$370.619,27 (Pesos Trescientos Setenta Mil Seiscientos Diecinueve con 27/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 24 de febrero desde las 09:00 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 01/2021 - Expte. N° 4030-151192 M - Convenio "Plan Argentina Hace - II".

Objeto: "Construcción de Veredas Barrio el Algarrobo".

Presupuesto Oficial: \$ 14.699.696,05

Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 03/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar)

Valor del pliego: \$3.000,00

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 03/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 03/03/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 03/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 02/2021 - Expte. N° 4030-149709 M.

Objeto: "Mejoras Oficinas Desarrollo Social".

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00

Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 04/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar)

Valor del pliego: \$3.000,00

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 04/03/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 04/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 03/2021 - Expte. N° 4030-149710 M.

Objeto: "Mejoras en el Corralón Municipal".

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00

Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 05/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Valor del pliego: \$3.000,00

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 05/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 05/03/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 05/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

#### Contratación Directa N° 2/2021

POR 1 DÍA - Para la contratación del Servicio de Monitoreo Satelital de Vehículos, la cual será monitoreada desde las oficinas de Corfo Central y se utilizará sobre 59 vehículos y maquinarias.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 18/02/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-20-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2021-03090226-GDEBA-GACFVRC.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación III

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 y Ley N° 11.998; NÚÑEZ SILVIA MARCELA, D.N.I. 24.846.410 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje Gonzalez N° 11 de Lomas de Zamora. Enero de 2020, Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

feb. 12 v. feb. 18

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** MARCELO ANTONIO MORALES avisa que vende La Panadería Mecánica, Confeitería y servicio de Lunch; Conservas de Frutas y Dulces, Golosinas, Helados y Bebidas envasadas en general, sita en Av San Martín 1.801 Vicente López, a Antonio Vaz Queija, Libre de toda deuda, embargo. Reclamos de Ley en Franklin Roosevelt 2331 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn.** JUAN ANTONIO LANZILLOTTA, CUIT 20-11004479-9, domicilio legal calle Lobos N° 92 de San Vicente, Prov. Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro extracción, envasado y distribución de aguas naturales y minerales, sito en calle Mitre N° 553 Alejandro Korn, Prov. Bs. As., al Sr. Juan Martín Lanzillotta, CUIT 20-39064796-5, domicilio legal calle Lobos N° 92, San Vicente, Prov. Bs. As., con asalariados y total del activo, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Mitre N° 553 de Alejandro Korn. Paula E. Said, Abogada, T°50, F°316 del C.A.L.P.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** REALI DAMIAN, comunica: Transferencia Habilitación a Armentano Pablo despensa y fiambrería domicilio comercial oposiciones Arieta 1607 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley el mismo.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar.** YANG QIUMEI, CUIT 23-94497223-4 transfiere a Yu Sen Hui, CUIT 20-92912150-4 el fondo de comercio del Supermercado "Luna" sito en Florentino N° 440 - Escobar, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** La Sra. BERTA RUBENS, CUIT 27-06028608-1, domiciliada en Juan de Garay 2130, Luis Guillón, transfiere el fondo de comercio de Venta de Productos para la Limpieza Integral que gira en plaza con el nombre de fantasía "Aledan", sito en Luciano Valette 1710, Luis Guillón; al Sr. Gabriel Hernan Lopez, DNI 27.180.716, domiciliado en 12 de octubre 594, Monte Grande. El fondo de comercio se transfiere con personal: Leandro Damian Noguera, DNI 32.022.914, domiciliado en Yatay 12, Burzaco; Leonardo Luis Porcellana, DNI 30.045.861, con domicilio en Entre Ríos

851, Monte Grande y Nicolás Benito Caponigro, DNI 42.096.308, domiciliado en Juan de Garay 171, Monte Grande. Reclamos de Ley en Vicente López 435, Monte Grande. Monte Grande, 22 de enero de 2021. Carlos A. Savo, Abogado.  
feb. 9 v. feb. 17

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** ALVARO GABRIEL ISAIAS y BARTOL JUAN ALEJANDRO S.H., CUIT 30-71498991-6 transfiere fondo de comercio MI-PC Computacion a MI-PC S.R.L. CUIT 30-70780579-6 cito en La Plata 1089 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
feb. 9 v. feb. 17

**POR 5 DÍAS - CARLA MARIA RIGOTTI SCORDO,** transfiere su Café-Bar-Restaurante (Normativa Particularizada), Sitio Profesor Aguer N° 5095, Pcia. de Bs. As. a Grupo Beer S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.  
feb. 9 v. feb. 17

**POR 5 DÍAS - Gregorio de Laferrere.** HUANG, JUN, DNI 94460518, transfiere a Liu Changwei con DNI 95829362 fondo de Comercio con Rubro Autoservicio Sitio en Marcos Paz 4269 Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
feb. 9 v. feb. 17

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se avisa que SOUTH TRADE CENTER S.A, CUIT 30-70916340-6, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Mees Wilfredo Raymundo C., CUIT 20-16264272-4, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela.  
feb. 10 v. feb. 18

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** WU MEILIAN transfiere a Wu Junhua su comercio de Autoservicio sito en Crovara N° 746 - La Tablada Pdo. de la Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
feb. 10 v. feb. 18

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** Se hace saber que la Sra. SACILOTTO MIRTA ELBA, D.N.I. 10.240.646, CUIT 27-10240646-5, domicilio en la calle Almafuerte Nro. 342, Villa Luzuriaga, Bs. As., vende y transfiere el 100% del fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial municipal Nro. Partida 76425, exp. habilitación 041204-80 del rubro venta de cosas muebles cigarrillos, golosinas, librería, juguetería, mercería, art. limpieza, helados envasado, bebidas, libre de deuda y sin personal, denominado Sacilotto Mirta Elba ubicado en la calle Almafuerte N° 342 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires a la Sta. Carreño Mariana Laura, D.N.I. 24.800.515. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
feb. 10 v. feb. 18

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** SILVIA MÓNICA ROLLO, D.N.I. 13.678.176, hace saber que transfiere el fondo de comercio "Cotillón Pinocho", sito Avda. Mitre N° 1113 Avellaneda, a la Srta. Carolina Vivas DNI 40.398.054. Reclamos de Ley en el mismo comercio.  
feb. 10 v. feb. 18

**POR 5 DÍAS - Victoria.** ANGEL ORLANDO VERA, Corredor con domicilio Potosi 1229, San Justo Provincia de Buenos Aires Avisa que: Alice - Fer S.R.L. con domicilio en Santa Marina N° 1250 San Fernando, Provincia de Buenos Aires transfiere a El Circulo Rojo S.R.L., domicilio en Av. Corrientes 5874 Piso 3, Departamento A CABA, el Fondo de Comercio Panadería y Confitería con Elaboracion (2061) Calle Santa Marina N° 1250 de Victoria, Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en su oficina.  
feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** WEN, YOUZHANG, DNI 94558333 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Martín Rodríguez 1081 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Wang Zuen, DNI 95783733. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.  
feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS - Castelar.** SALOMÓN RAÚL ALBERTO, CUIT 20-13807240-2 cede a Raúl Alberto Salomón DNI 31.146.742 Panadería Mecánica y Confitería Sitio en Calle Morris Wilians 2994, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.  
feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS - San Justo.** SENZI WENG, comunica: Transferencia habilitación a Weng Youan. Rubro Autoservicio domicilio Comercial Cerviño 3887/89. San Justo. La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.  
feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** VERDE Y AZUL S.R.L., transfiere su fabrica de Ropa en Gral., sito Azcuénaga 4186 Villa Lynch, Pcia. de Bs. As. a Indumentaria NK. Reclamos Ley en el mismo.  
feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** El Sr. WALTER TOMAS FARACE (CUIT 20-20927773-6), Catamarca 1819 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Despensa-Fiambrería - Legumbres - Frutas Secas - Especias - Productos Dietéticos, ubicado en la Av. Independencia N° 1818 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "La Simbólica" al Sr. Facundo Di Paola (CUIT 20-38145659), Aragon 5910 MDP. Oposiciones de Ley en el Estudio Dr. Jorge A. Vicente,



11 de Septiembre 3496 Mar del Plata.

feb. 11 v. feb. 19

## CONVOCATORIAS

### NAKRIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 14:30 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de Directorio de Nakril S.A., CUIT 30-70714998-8.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

### INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT 30-69261910-9.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

### OMEGAMIX S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 25 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle 11 de Septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
  - 2) Consideración de la propuesta para modificación del estatuto social, incorporando la figura de exclusión de socios.
  - 3) Cancelación de crédito dinerario con tercero.
  - 4) Definición de la situación administrativa del establecimiento.
  - 5) Modificación del domicilio de la sede social.
- Ignacio Vallejo, Presidente.

feb. 8 v. feb. 12

### VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2021 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Mídios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2020.
  - 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
  - 4) Designación de Autoridades.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Daniel Dell' Arciprete Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

feb. 8 v. feb. 12

### CAMPANAS DE PAZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 01 de marzo del 2021 a las 10:00 hs en 1° y 2° Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2020 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
- 3) Retribución honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299.  
Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 9 v. feb. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 4) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 17 de febrero de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

**FRUTALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2021, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2°) Consideración de la documentación del Art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020;
  - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2020;
  - 4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261°, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

**QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Qué Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2021 a las 14 horas, en Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social inscripta, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 6) Cambio de Sede Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 2021.

feb. 11 v. feb. 19

## **AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Uspallata N° 63 de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. - Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio DNI 10.659.838 - CUIT 20-10659838-0

feb.12 v. feb. 22

## **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 8 de marzo de 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 11º ejercicio que vence el 31/12/2020.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
- 7) Aumento del Capital Social.
- 8) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente-

feb. 12 v. feb. 22

## **PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de marzo de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 32º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio
5. Remuneración de Directores.
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

## ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B. Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término.
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 55° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración de Directores
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

## JOSÉ BUCK Sociedad Anónima

### Asamblea

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2021, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de las decisiones del Directorio ad referendum de la Asamblea.
- 5) Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 12 v. feb. 22

## SOCIEDADES

### LA DEMASIADA S.A.

POR 1 DÍA - La Demasiada S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 y Acta de Directorio N° 293, ambas del 05/11/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Director Titular: Gabriela Marcela Scoccia - DNI 14.274.114 - CUIT: 27-14274114-3 - Casada - Domicilio: Paunero N° 3285 Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Director Suplente: Tassilo Hermann Jacob Wulf-Dieter Sandizell Orentschuk -DNI 93.883.796 - CUIT: 20-93883796-2 - Casado - Domicilio: Estancia La Demasiada Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Gabriela Marcela Scoccia, Director Titular.

### LUCHIGO S.A.

POR 1 DÍA - Luchigo S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 53, ambas del 05/04/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Patricia Marta Rosa Harguindeguy, D.N.I.13.417.813 - CUIT: 27-13417813-8 - Domicilio: Av. Alvear N° 1535 10°B - C.A.B.A. Director Suplente: Gregorio Lulhe - DNI 38.153.425 - CUIT: 20-38153425-2 - Domicilio: Av. Alvear N° 1535 10° B-C.A.B.A. Patricia Marta Rosa Harguindeguy, Presidente.

### AGROPECUARIA LA GUEYA S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria La Gueya S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 68, ambas del 08/10/2019 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Orlando Taboada-DNI 4.414.984 - CUIT: 20-04414984-3 - Viudo - Empresario- Domicilio: Rodríguez

Peña N° 826 Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Director Suplente: Manuela Taboada - DNI 30.506.849 - CUIT: 27-30506849-2 - Casada - Empresaria - Domicilio: Rodríguez Peña N° 826 Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Orlando Taboada, Presidente.

#### **BURETES S.A.**

POR 1 DÍA - Buretes S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 y Acta de Directorio N° 79 ambas del 04/11/2019 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: María Eleonor Busti CUIT 27-06358360-5 DNI 6.358.360, divorciada, empresaria, Boulevard Marítimo 5537 2° A Mar del Plata Director Suplente: Soledad Sanchez Puyade CUIT 27-22313980-4 DNI 22.313.980, divorciada, psicóloga, Boulevard Marítimo 5537 2° A, Mar del Plata. María Eleonor Busti, Presidente.

#### **PESQUERA PLA-ABAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/06/2018 se constituye Pesquera Pla-Abal Sociedad de Responsabilidad Limitada, legajo N° 1/239416 DPPJ. Con fecha 10/03/2020 se procede a la siguiente cesión de cuotas: cedente Sr. Platero, Raúl Alejandro, 10.800 cuotas de un peso (\$1.) valor nominal c/u. al cesionario Nieves, Perla Karina, que representa el 90% del capital social total de doce mil pesos (\$12.000.). Esta cesión fue realizada de un modo irrevocable transmitiendo el cedente al cesionario todos los derechos y acciones que le correspondían con relación a las cuotas cedidas, colocando al cesionario en el mismo grado, lugar y prelación que tenía en la sociedad de referencia y su calidad de Socio Gerente. Nieves Perla Karina, DNI 22.487.751.

#### **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria 19.9.20. Director Titular y Presidente: Carlos Arturo Orfei, DNI 5329079, CUIT 20053290790, nacido el 17.8.43, Moreno 1051 M.d.Plata. Director Suplente: Paola Veronica Orfei, DNI 23313751, CUIT 27233137516, Nacida el 15.9.73, Aristóbulo del Valle 3223 MdPlata, ambos comerc, arg, divorciados. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

#### **GRISOM S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 26/05/2020: Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Cristian Eugenio Papaleo, DNI 26.803.466, Director suplente: Emiliano Carlos Garay, DNI 26.803.342, ambos con domicilio especial en Arenales 2648, Planta Baja, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Febrero de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

#### **LOGIS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 29/05/2020: Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Héctor Federico Colella, DNI 29.713.725, Director suplente: Alberto Francisco Di Carlo, DNI 10.045.923, ambos con domicilio especial en Gobernador Vergara 2251 Piso 3, Departamento C, de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Febrero de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

#### **NAJOR VADANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura pública número 212, de fecha 15/10/2020 y su modificatoria escritura 286 con fecha 21/12/20. C.PM. Juan Pablo Merli, Contador Público.

#### **MESON NAVARRO S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 02/02/2021 se aprueba la Disolución de la sociedad conforme el Artículo 94 inciso 2 de la Ley 19550 y se designan como liquidadores a los socios Sres. Ignacio Valentin Bugallo, DNI 22.915.991, CUIT 20-22915991-8, y Rosana Claudia Fernandez, DNI 14.561.016, CUIL 27-14561016-3, ambos constituyen domicilio en Los Olmos 55, Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

#### **RESIDENCIAS EN GADI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Acta de Asamblea del 01/02/2021 se cambia el domicilio social a Dean Gregorio Funes 1865, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

#### **BIOCROP S.A.**

POR 1 DÍA - Biocrop S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 y Acta de Directorio N° 117, ambas del 08/01/2021 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Mónica E. Ranwez, CUIT 23-10110306-4, DNI 10.110.306 casada, empresaria, Dom. Ramos Mejía 1975 San Isidro - Director Titular: Tomas F. Florián CUIT 20-04584549-5, DNI 4.584.549 casado, empresario, Dom. Ramos Mejía 1975 San Isidro. - Director Titular: Katia Florián, CUIT 27-92836737-7, DNI 92.836.737 casada, empresaria, Dom. Ramos Mejía 1975 San Isidro. - Director Titular: María Luisa Capelle CUIT 27-30592280-9, DNI 30.592.280, casada, Ing. Agrónoma, Dom. Calle 73 N° 1146 Balcarce. Director Suplente: Silvia E. Asigliano CUIT 27-12939490-6, DNI 12.939.490,



empresaria, casada, dom. Calle 8 N° 622 Balcarce. Monica Eliana Ranwez, Presidente.

**VELTI S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 30/09/2020, se aceptó la renuncia de los Sres. Roberto Ángel Cano y José Alberto Peralta a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente. También en esa Asamblea, quedó conformado y designado el siguiente directorio: Presidente: Roberto Daniel Peralta, argentino, nacido el 25/02/1964, casado, empresario, domiciliado en calle Primera Junta N° 2.155, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 16.923.203, CUIT 20-16923203-3 y como Director Suplente: Mariano Peralta, arg., nacido el 25/08/1997, soltero, empresario, domiciliado en calle Primera Junta N° 2.155 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 40.721.629, CUIT 20-40721629-7. Patricia A. Quiroga, Contadora Pública.

**NEOPURE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20/04/2020 se renuevan autoridades: Presidente: Gustavo Fabian Castelli; Director Suplente: Sebastián Pablo Campoó Arciadíacono. Cintia G. Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

**MILLACURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 25/08/20 se resuelve la Reconducción del plazo de duración social por 99 años desde la inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y en consecuencia se reforma la cláusula segunda del estatuto. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**MS&SM HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución: Por Esc. 313 del 21/12/2020 se modificó el Artículo 10º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**MAMALU S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Registro N° 20196: donde dice 02/08/18, debe decir: 02/08/08. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**STEEL TECH GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria de Edicto publicado el 2/12/2020: Se rectifica: 1) el nombre de la sociedad que por error se consigno Stell Tech Group S.A. siendo el correcto "Steel Tech Group S.A." y 2) La fecha del Acta de Asamblea siendo la correcta 24/10/2018. Inés M. Gradin, Escribana - Registro 30 - C.A.B.A.

**ESTACIONES DE ARCHIMBOLDO NATURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por esc. Pública N° 53 Folio181 del 12/11/200, pasada por ante el Esc. Martín Leonardo Russo, tit. Reg. 92 de Lanús, Pcia. de Bs. As., el socio Gerente Leonardo Walter Ferreyra y la socia no gerenta Nora Graciela Catiglioni, declaran que constituyen domicilio social en la sede social sita en Enrique Fernandez 1519, Ciudad y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Martín Leandro Russo, Notario.

**TRANSPORTE TACHUELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión socios N° 20 del 10/12/2020 Rogelio Gustavo Gómez renunció al Cargo de Gerente designando como nuevo gerente a Evelyn Lucía Gomez, DNI 37.179.891, con domicilio real y especial en Ricardo Rojas 1348, localidad de Manuel Alberti, partido Pilar, Prov. Bs. As. Duración: todo el plazo de duración de la sociedad. Tomás Andrés Fasano, Notario.

**CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/11/2020 y Acta de Directorio del 26/11/2020. Se eligió nuevo directorio y aceptaron sus cargos. Integrado por Director Titular Presidente Rodolfo Eduardo Goñi, CUIT 20-14288371-7, Director titular Vicepresidente: Victor Arturo Narciso Garcete Martinez, CUIT 20-23208157-1; Director Titular Gustavo Juan Milione, CUIT 20-20492803-8; Director Titular José María Balcells, CUIT: 20-17820023-3; Director titular Luz Ethel Balcells, CUIT: 20-14253017-7; Director titular: Martín Diego Orioli CUIT 20-22851605-9; Director Titular: Fernando Augusto Seco, CUIT 20-20572113-5; Directores suplentes: Gustavo Seco, CUIT 20-26.996.060-5 y Pablo Lilli, CUIT: 20-17346436-4. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**TELETEC GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Escritura ciento siete. Acta complementaria de la escritura constitutiva de la sociedad Teletec group s.a número ciento sesenta y ocho (168) de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve, al folio cuatrocientos seis (406) del registro veintiuno (21) del partido de Tandil a cargo del notario Gonzalo María Usandizaga; al dieciocho de septiembre del dos mil veinte se presentan ante el mismo notario los socios Miguel Matías Pablo, Argentino, DNI: 26.107.264, CUIT: 20-26107264-6, nacido el doce de agosto de mil nueve setenta y siete (1977), de estado civil

soltero, con domicilio real en Larrea número quinientos (500), Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y Rancaño Alejandra Elizabeth, Argentina, DNI: 24.485.875, CUIL: 27-24485875-4, nacida el primero de julio de mil nueve setenta y cinco, estado civil soltera, con domicilio real en Abeberry numero cuatrocientos veinticuatro (424), de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires y por unanimidad cumplen los observaciones formuladas por la dirección provincial de personas jurídicas departamento de legales, en relación a la constitución de la sociedad anónima de trámite por ante el legajo 1/248446, de acuerdo a las siguientes disposiciones: I. Ratifican el domicilio de la sede social del acta constitutiva sito en calle Pinto número novecientos treinta y cinco (935) de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. II. Rancaño Alejandra Elizabeth, como directora suplente designada en el acta constitutiva, constituye domicilio especial en los términos del Artículo diecinueve y seis (256) de la ley Generales de Sociedades, en calle Abeberry número cuatrocientos veinticuatro (424) de la ciudad de Azul; Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, Argentina y manifiesta que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la nómina de funciones de Personas Políticamente Expuestas aprobada por la unidad de información financiera mediante resolución número 11/2011 que lee y declara conocer. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a dicha circunstancia dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de la declaración jurada respectiva. Asimismo, con el mismo carácter de declaración jurada manifiesta no hallarse afectada por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo. III. Modificar el Artículo tercero del estatuto, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean sujetos públicos o privados, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción: construcción de carácter público o privado civil o militar, con emprendimientos propios o de terceros. Como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de tendidos eléctricos, redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión y/o protección de incendio; pista de aterrizaje y puertos; obras viales hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, eleoductos, diques, usina y toda obra de ingeniería y arquitectura. Construcción e instalación de equipos de minería. Construcción de plantas de hormigón, elaboración y transporte de materiales de construcción en general. No realizará por cuenta propia ni asociada a terceros el transporte público de pasajeros. Construcción de plantas asfálticas. 2. Comercio Exterior: Podrá dedicarse a la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de arrabio, ferroaleaciones, chatarra de hierro, o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambres y alambres, tubos y caños de tanques, cobre, níquel, aluminio en bruto y/o productos elaborados, barras tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos de medición de los mencionados elementos y materiales. 3) Servicios: servicio de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales. Servicio de recuperación, revalorización y reciclado de residuos sólidos urbanos y su posterior transformación en energía; y su posterior comercialización. Servicio de recolección de residuos patógenos y peligrosos, su tratamiento y disposición final. Servicio integral de tratamiento de todos los residuos sólidos urbanos que contribuya a mejorar el nivel de prestación como medio de jerarquización del medio ambiente. 4) Inmobiliarias: Mediante la construcción, locación, compra venta y permuta de todo tipo de inmuebles y/o departamentos sometidos al régimen de PH o geodésico. Desarrollos inmobiliarios dentro y fuera del país. Obras Públicas y Privadas, edificios, estructura metálica o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; intermediación, administración y explotaciones de bienes de inmuebles propios, de terceros, mandatos percibiendo regalías y cobro de servidumbres de paso cualquiera sea su modalidad y canon. 5) Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiación de créditos a terceros en general, con y sin garantías, compra venta y negociaciones de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, Formar parte de fideicomisos de administración y/o constituirlos. Se excluye las expresamente comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto social. Sebastián E. Franco, Abogado.

**PROVESER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato Social. Por Acta de Reunión de Socios del 12/01/2021. Se aprueba por unanimidad la reforma del contrato social en su Artículo cuarto. Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, el uso de la firma social y representación social, estará a cargo de un socio, quien actuará por el término de duración de la sociedad. Gozará de todas las facultades para realizar los actos y contratos conducentes al cumplimiento del objeto social. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**VISAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio del 25/10/2020 se designa nvo direc.: Director Titular - Presidente Leticia Beatriz Vittone. Director Suplente: Lilian Lucia Vittone. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**MATIAS HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Sra. Librada Raquel Gamarra Gonzalez DNI 94341259. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**S & F GLOBAL SERV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma. 1) Modifica Art. tercero. 2) 21/01/2021. 3) Objeto: a.) Tareas de limpieza y lavado, Comercialización de productos y maquinaria afines.- Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, carácter publico y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos insumos, maquinaria, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias,

insumos y productos para la conservación, limpieza. b) Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes, espejos de agua lagos y lagunas. 1) Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, clocales y conductos de gran porte en general. 2) Alquiler de camiones, maquinas y equipos pluviales. 3) Mantenimientos, limpieza, parquización y forestación de espacios verdes. 4) Recolección de residuos en general, sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos peligrosos tóxicos y/o contaminantes sean sólidos, líquidos o gaseosos, recolección de residuos frentes e instalaciones industriales. 5) Limpieza, mantenimiento, dragado de espejos de agua, efluentes, lagos, lagunas, ríos, naturales y/o artificiales. 6) Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial de edificios particulares, estaciones de servicios, sean locales de carácter público y/o privados, mantenimiento y conservación de los mismos. 7) Pintura de obra, frentes, de todo tipo de construcción casas y edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, edificios públicos y/o privados, mantenimiento y conservación de los mismos. 8) Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinaria, materiales y elementos para el lavado, limpieza y pintura. Exportación e importación de maquinarias, y productos para la conservación, limpieza, pintura, desinfección y desinfectación. Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera, y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario. Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, Comprar, vender,, distribuir productos y subproductos derivados de origen químico en estado sólido, líquido o gaseoso, para el desarrollo de los productos antes mencionados.- Fabricación compra venta de Servicio de sanitización por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, y toda otra prestación de servicios agrícola y el transporte de maquinarias. Fabricación y venta por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de subproductos de cereales u oleaginosas o no. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **ARMEPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22-12-2020, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Pablo Héctor Arrupe, arg., nac. 29-01-1985, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 547 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 31.096.942, soltero, CUIT: 20-31096942-8 y María Eugenia Arrupe, arg., nac. 11-10-1980, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 547 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 28.299.757, soltera, CUIT 27-28299757-1. Denominación de la sociedad: Armepa S.R.L. Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 547 de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años a contar desde su inscripción. Objeto Social: servicios de seguridad, compraventa, locación de servicios. Capital: \$100.000,00 dividido en 10 cuotas partes, de un voto (1) y valor nominal de pesos diez mil (\$10.000,00) cada cuota parte. Administración y representación: la ejerce uno o más gerentes socios o no, que actuarán, en forma individual e indistinta, con mandato por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedad Comerciales. Gerente designado Pablo Héctor Arrupe, arg., nac. el 29-01-1985, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 547 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, DNI 31.096.942, CUIT 20-31096942-8. Se prescinde de Sindicatura, y los socios ejercen el control individual, a excepción que quedare comprendida la sociedad en el régimen del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional.

### **DISTRIBUIDORA ARTIQUIM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jaime Carlos De Arriba, 29/3/83, comerciante, DNI 29.922.868 y María Laura García Del Busto, 9/5/82, empleada, DNI 29.502.697, ambos arg., solteros y domic. en 13 de diciembre 1372, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs As 2) Inst. Privado: 22/12/20 3) Distribuidora Artiquim S.R.L. 4) Cabrera 1025 Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Elaboración, fraccionamiento y comercialización de productos químicos, higiene, limpieza, y cosmética. Imp. y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$40.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Jaime Carlos De Arriba, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30 de noviembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **J.E.L.C.R. SERVICIOS Y CARGAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 21/10/2020, N° 28878/20. Capital social: \$100.000, se representan en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 por acción con derecho a un voto cada una; Prescinde del órgano de fiscalización. María Paula Lafalce, Contadora Pública.

### **GILNORAL TRADE LOGISTICS DISTRIBUTION S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Norberto Héctor Gil, nacido el 25 de octubre de 1944, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Concepción Espinoza, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Hudson número 4511 de Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires, Documento de Identidad número 4.442.563, C.U.I.T. 20-04442563-8 y Fernando Alberto Gil, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.670.475, C.U.I.T. 20-26670475-6, domiciliado en la calle Hudson número 4511, Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/09/2020; 3) Denominación: Gilnoral Trade Logistics Distribution S.A.; 4) Domicilio social: calle 44 N° 949 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al

servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, residuos patológicos, medicamentos y/o insumos farmacéuticos, de droguería, hospitalarios y/o veterinarios, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, incluyendo el almacenamiento o depósito de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de cien (100) pesos valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Norberto Héctor Gil, ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A; b) el señor Fernando Alberto GIL, doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A. La integración del capital suscrito por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos veinticinco mil (\$25.000), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. Y se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento en un plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550; 8) Presidente: Norberto Héctor Gil y Vicepresidente: Fernando Alberto Gil. Duraran en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Norberto Héctor Gil; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

### **JUNÍN CEMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Lorenzo Galli 29/06/82 DNI 29581720, soltero, Av. Armada Argentina 3155 mza 5 lote 5 Córdoba capital y Enrico Galli 25/11/83, DNI 30538359, casado, Jaime Gil 153 P11º Río Cuarto Córdoba, ambos argentinos comerciante 2. 01/02/21 3. Junín Cementos S.A. 4. Ruta 188 km 158 y medio Loc/Part. Junín 5. Elaboración y venta de materiales construcción metalúrgicos hierros cementos ladrillos arena Transporte materiales cargas 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Enrico Galli Dir. Sup. Lorenzo Galli 10. 30/9. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **RODZINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Crosignani, argentino, empresario, DNI 28.596.020, nacido el 19/12/1980, 40 años de edad, soltero, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 245, piso 6, depto. A, Ramos Mejía, partido de La Matanza; provincia de Buenos Aires; Natalia Verónica Dell'Acqua, argentina, empresaria, DNI 25.630.734, nacida el 27/12/1976, 44 años de edad, soltera, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi N° 245, piso 6, depto. A, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 15/01/2021. 3) Rodzina S.R.L. 4) Calle Juan Bautista Alberdi N° 245, piso 6, depto. A, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos. II) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Leonardo Crosignani DNI 28.596.020 y Natalia Verónica Dell'Acqua DNI 25.630.734, únicos socios. Gerente: Leonardo Crosignani DNI 28.596.020, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Leonardo Crosignani. 10) Con uno o más gerentes, socios o no. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **TINTA LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariela Andrea Ruiz, argentina, nacida 16/5/1966, DNI.17.769.224, empresaria, y Mario Raúl Goicochea, argentino, nacido 18/11/1963, DNI.16.585.432, empresario, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados 26 N° 4855, Necochea. 2) 29/12/2020. 3) Calle 85 N° 287 oficina 3 de la ciudad y partido de Necochea. 4) Objeto: Comunicación Fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; cartelería, industria gráfica,



fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación, confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica y/o divulgación en formato digital y/o en cualquier otro formato futuro. Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública. Logística y Transporte: de carga en general y en especial de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Inversora y Mandataria: representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios, franchising, administración de bienes de capital y de comercio, dar fianzas y garantías en asuntos propios y/o de terceros, no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades financieras u otras operaciones que requieran el concurso del ahorro público. Comercial: compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de toda clase de mercaderías vinculadas con su objeto. Industrial: fabricación, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos e insumos y subproductos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles. Constructora: proyecto dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. Fiduciaria: adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo. 5) \$100.000. 6) 90 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 directores titulares y de 1 a 3 suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Mario Raúl Goicochea. Director suplente: Mariela Andrea Ruiz. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Cesión de Capital Comanditado: "Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S." DPPJ Mat. N° 106.140 L. 178.316. Cesión Instr. Privado 04/02/2021, María Victoria Vila, argentina, nac. 21/01/1977, farmacéutica, M.P.20846, D.N.I. 25.576.481, CUIT 27-25576481-6 casada, dom. San Lorenzo 1.688, Bahía Blanca, Part. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. cede a María Cecilia Fernández Echeverría, argentina, nac. 28/11/1985, farmacéutica, M.P. 21.874, D.N.I. 31.994.279, CUIL 27-31994279-9, casada, dom. Cerrito 2.371, Bahía Blanca, Part. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., el 100% de su participac.en la soc. representativa del 1% del capital social (calidad comanditada), cuyo valor nominal es de \$ 1.000,00. Reforma Contrato Social: Por Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 05/02/2021 se modifican las siguientes cláusulas las que quedarán redactadas en su integridad de la siguiente manera: "Primera: Denominación - Domicilio - Calidades de Socios: Bajo la denominación de Alianza-María Pasteur Farmacéutica S.C.S., funciona una sociedad en comandita simple en su domicilio de calle Alsina n° 110 de esta localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia.de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia. La calidad de los socios queda conformada de la siguiente manera: a) La Farmacéutica María Cecilia Fernández Echeverría, asume el carácter de socia comanditada. b) La Cra. Adriana Saschgorodsky y la Dra. Jesica Daiana Dicek, asumen la calidad de socias comanditarias." "Segunda: Capital Social - Aportes: El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), el cual se suscribe e integra en su totalidad en dinero efectivo, quedando integrado de la siguiente forma: a) La socia comanditada María Cecilia Fernández Echeverría. - D.N.I. N° 31.994.279 suscribe e integra la suma de pesos un mil (\$1.000,00) como capital solidario, equivalente al uno por ciento (1%) del capital social b) La socia comanditaria Adriana Saschgorodsky - D.N.I. N° 21.797.914 - suscribe e integra la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500,00) como capital comanditario, equivalente al cuarenta y nueve con 50/100 por ciento (49,50%) del capital social c) La socia comanditaria Jesica Daiana Dicek - D.N.I. N° 31.298.087 - suscribe e integra la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500,00) como capital comanditario, equivalente al cuarenta y nueve con 50/100 por ciento (49,50%) del capital social." Gabriel Omar Carella, Autorizado, Contador Público Nacional.

### **ELSTER AMCO DE SUDAMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-69273757-8. Por Acta de Directorio de fecha 05/11/2019 se aprobó la renuncia de Osvaldo Hugo Ortega al cargo de Director Titular y Presidente. Por Acta de Asamblea se aprobó la siguiente designación y distribución de cargos: Claudia Karina Lujan (Presidente), Gustavo Alberto Galambos (Vicepresidente), Ricardo Cristian Pereyra (Director Titular), Diego Sepiurka (Síndico Titular), Celina Paola Larre (Síndico Suplente). Todos los designados constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 179, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Kathia Elizabeth Lutz, Abogada.

### **FEDNA MOTOR S.A.**

POR 1 DÍA - I. Socios: Federico Antonio Cura, arg., nac. el 6-08-1984, soltero, D.N.I. 31.107.556, CUIT 20-31107556-0, comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento 2456 de Olay, Prov. de Bs. As.; y Patricia Susana Dulce, arg. nac. el 4-04-1961, casada en primeras nupcias con Gabriel Horacio Cura, en Av. Catriel N° 885 de Azul, Prov. de Bs. As.; 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 16/12/2020; 3. Razón Social: Fedna Motor S. A.; 4. Domicilio Social: Avenida del Valle 4060 de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, monopatines, bicicletas, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, alquiler, exportación importación, de vehículos automotores, a combustión, eléctricos e híbridos, camiones, tractores e implementos agrícolas e industriales, motocicletas, motos, monopatines, bicicletas, nuevos y/o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. Como así también servicio de reparación (Taller). Financieras: inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios y/o ajenos, con o sin garantías, personas físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de los recursos financieros. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora preñada y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedido por las administradoras. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras u otras normas par las que las



entidades deben tener objeto único y específico. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sociedades, locales de venta, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.; 6. Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Social: pesos dos millones, representado por doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; 8. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Director Titular y Presidente: Federico Antonio Cuba; Director Suplente: Patricia Susana Dulce. 9. Fiscalización: Según Artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha Cierre Ejercicio: treinta y uno de octubre (31/10) de cada año. Presidente. Bernardo Ressaia, Notario.

### **ZETRA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: 1) Acta de Asamblea del 30/12/2020 2) Director titular Presidente y Representante Legal: Ezequiel Perez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 06/08/1986, D.N.I. N° 32.393.764, CUIT 20-32393764-9, domicilio: 507 N° 1741 de La Plata 3) Director Suplente: Tomas Perez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 27/12/1991, D.N.I. N° 36.071.046, CUIT 20-36071046-8, domicilio: Calle 507 N° 1741 de La Plata 4) Duración mandato directorio: 3 ejercicios 5) Se consiga domicilio en calle 19 N° 1758 PB del partido y ciudad de La Plata. Embon Mauricio A., Contador Público.

### **TRADE URBANA TERRASUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituc. S.R.L.: Esc. 98 del 30/12/2020. Socios: Luis Alberto Visciarelli, nac. el 24/9/1956, D.N.I. 12.460.632, CUIT. 20-12460632-3 casado en 1º nup. con Adriana Cecilia Eroles, médico, domic. Alvear 80 San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. y Ricardo Nicolás Bartomioli, nac. 3/11/1977, D.N.I. 26.042.140, CUIT 23-26042140-9, solt. hijo de Rubén Omar Bartomioli y Stella Maris Barberis, comerciante, domic. Rivadavia 1588 Villa Ramallo, Ptdo. Ramallo, Prov. Bs. As., ambos argent- Denominac. "Trade Urbana Terrasur S.R.L.". Domic.: Belgrano 207 San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc, las sgts. activ.: Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, administr., fraccionam. de tierras, arrendam. de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terc., y realizac. de tareas de intermediación con inmuebles; Constructora: Dirección y construcc. de obras de ingeniería, inmuebles residenciales y no residenciales. Reparac. y mantenim. de obras de infraestruc. de uso civil e industrial; Financiera: mediante la realizac. de operac. financieras de inversión, financiación de operac. comerciales, préstamos personales o no, y operac. de crédito con o sin garantías. Const. y transf. de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y negociac. de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos pbcos. o priv. y contratación de leasing. Aportes de capital a soc. por acciones constituidas o a constituirse para operac. realizadas o a realizarse. Obtención de financiamiento para proyectos de comercio exterior, incluy. créditos de instituc. Internac. bilaterales, y multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, warrants, securitización de activos. Operar contratos de seguro de cambio, forward y otros derivados financieros. No realiz. las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Financieras. La soc. podrá celebrar contratos de fideicomisos dentro de lo legislado por la Ley 24.441 a excep. del fideicomiso financiero. A tal fin, la soc. tiene plena capac. para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no le sean prohibidos por Ley o por este estatuto. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$120.000. Adminis. y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no, de forma conjunta, por todo el término de la soc. Gerentes: Luis Alberto Visciarelli y Ricardo Nicolás Bartomioli, con firma conjunta. Fiscaliz.: Art. 55. Cierre ejerc.: 31-10 c/año. Augusto Zuelgaray, Escribano.

### **TECPORTONE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariela Andrea Ruiz, argentina, nacida 16/5/1966, D.N.I. 17.769.224, empresaria, y Mario Raúl Goicochea, argentino, nacido 18/11/1963, D.N.I. 16.585.432, empresario, conyuges en primeras nupcias, domiciliados 26 N° 4855, Necochea; y Ernesto Miguel Klocker, argentino, nacido 4/2/1962, D.N.I. 14.742.060, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado Juan Felipe de Aranguren 1850 Piso 13 Dpto. "E", CABA. 2) 29/12/2020. 3) Calle 85 N° 287 oficina 3 de la ciudad y partido de Necochea. 4) Objeto: Sistemas de organización y gestión portuaria: Investigación, desarrollo e implementación de sistemas organizacionales e informáticos para la gestión administrativa, operativa, y medio ambiental de puertos marítimos, fluviales, puertos secos, terminales de carga, de almacenamiento, de transferencias de carga y similares, ya sea para personas físicas y/o jurídicas. Asesoramiento en temas de seguridad para la navegación marítima. Auditoría de sistemas de gestión, de operaciones y medioambientales que se lleven a cabo en zonas portuarias, incluyendo sus instalaciones. Almacenamiento y administración de documentación, archivos, datos y afines. Digitalización y captura de documentos. Servicios de protección, gestión y guarda de archivos. Equipos electrónicos y de cómputos; así como de toda clase de instrumentos científicos y de control; el análisis, programación, capacitación, desarrollo, diseño, implantación y/o implementación de sistemas y programas de software. Actividades Financieras: prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Comercial: compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión. Logística y Transporte: de carga en general y en especial de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, operaciones de contenedores de todo tipo. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles. Constructora: proyecto dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 5) \$100.000. 6) 90 años. 7) Administración:

Directorio de 1 a 5 directores titulares y de 1 a 3 suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Mario Raúl Goicochea. Director suplente: Mariela Andrea Ruiz. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**SB 91218 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Darío Sofia, arg. D.N.I. 13054428, CUIT 20-13054428-3, comerciante, nac. 27/08/1957, casado, domiciliado en Juan B Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As.; Nicolás Miguel Sofia, arg., D.N.I. 32.066.357, CUIT 20-32066357-2, comerciante, nac. 26/02/1986, soltero, domiciliado en Juan B Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As.; Juan Andrés Sofia, arg., D.N.I. 28.154.749, CUIT 20-28154749-7, comerciante, nac. 31/05/1980, soltero, domiciliado en Juan B Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As. y José Esteban Bozzetti, arg., D.N.I. 27.776.459, CUIT 20-27776459-9, abogado, nac. 6/12/1979, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 262 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As. en su carácter de socios gerentes constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 262 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As. Darío Hernán Salinas, Escribano.

**LA BUENA MEDIDA A&C S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-61589205-6 con fecha 26/11/2020 se produjo el cambio de sede social a la calle 5 número 362 de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Reunión de socios, acta número 10 de fecha 26/11/2020. Conrado Cañete, Contador Público Nacional.

**PROTOCOLO ECO 76 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 10 del 5/2/2021, Esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg. 3 de Berisso, Nicolas Norberto Espinosa, arg., nac. 24/12/86, D.N.I. 32.715.093, CUIT 20-32715093-7, soltero, h/ de Claudio Norberto Espinosa y de Patricia Alejandra Barreda, dom 119 N° 428 La Plata y Ruan Dorneles De Oliverira, Brasileño, nac. 5/9/93, D.N.I. 94.093.126, CUIT 20-94093126-7, soltero, h/de Catia Inara Da Silva Dorneles y de Joceli Soares de Oliveira, dom. 529 N° Tolosa, La Plata, constituyeron "Protocolo Eco 76 S.A." Domicilio: Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle 3 número 1.322 entre 59 y 60, de la Ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, efectuado para ello, las siguientes actividades: a) La preservación de la diversidad cinética, fomentando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos. b) Procurar la utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora. c) La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales del paisaje, velando por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes, atendiendo a su ordenado aprovechamiento y a la restauración de los recursos renovables. d) Prevenir y evitar, tanto la producción como su posterior vertido ilegal, de cualquier clase de residuos, ya sean procedentes de emisiones a la atmósfera, residuos radioactivos, vertidos de afluentes líquidos, de buques o aeronaves, de la extracción, prospección o eliminación de recursos minerales, de la eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal, de explotación agrícolas y ganaderas consistentes en materias fecales y otras sustancias naturales, e) Gestionar y fomentar, la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación de todo tipo de residuos, así como la vigilancia de estas actividades y de los lugares de depósito o vertido de los mismos. f) Gestionar la recogida, almacenamiento, transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización del papel, vidrio y plástico. g) Realización de labores publicitarias y de marketing de campañas de preservación y concienciación sobre el medio ambiente. h) Realización, diseño, fabricación, comercialización o utilización de productos o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos y de cualquier otro que permita o promueva la prevención de la salud humana y el medio ambiente. i) Transporte y Recolección de Residuos: Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. j) Tratamiento de residuos, Fabricación de máquinas de tratamiento de residuos contaminantes - Comercialización de bienes vinculados: Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. Compra, recolección y clasificación de papel, cartón, plástico, metal y/o vidrio para su posterior reciclaje, recuperación, transformación, remanufactura, industrialización y su comercialización. Comprar y o alquilar equipos especiales de reciclaje para la Empresa y/o para terceros. Importación y Exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; Especialmente podrá celebrar contratos de Outsourcing y tercerización a los efectos de prestar servicios especializados dentro del ámbito de su objeto social. Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en Derecho. Capital: \$1.500.000. Cierre ejercicio: 31/01. Administración: Presidente Nicolas Norberto Espinosa; Director Suplente Ruan Dorneles

De Oliverira. Fiscalización a cargo de los socios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

**11/8 CONFECCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Barreto, Heraldo Hernán, D.N.I. 39.255.778, 25 años de edad, soltero, comerciante, domicilio Sarratea 1950; y Mengascini, Mónica Beatriz, D.N.I. 12.629.087, 62 años de edad, casada, jubilada, domicilio Dorrego 620, 1° "A", ambos vecinos de Pergamino (BA) y argentinos. 2) Escritura N° 10 del 08/02/2021, Registro N° 15, Pergamino. 3) 11/8 Confecciones S.A. 4) Dr. Alem 730, piso 2°, dpto. "C" de la Ciudad y Partido de Pergamino (BA). 5) Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, acopio, representación, consignación, acondicionamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de ropas, prendas de vestir e indumentaria, fibras, telas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Gestión comercial de tiendas. Industrial: Fabricación y confección de ropa, indumentaria, prendas de vestir, fibras, telas, tejidos, hilados y calzado; industrialización, producción, elaboración, mantenimiento, reparación y montaje de maquinaria, accesorios e implementos para la producción textil en general. Agrícola-Ganadero: a) Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción, investigación y desarrollo y cultivo de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, legumbres secas y de granjas, aceites y biocombustibles. Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte. 6) 99 años desde 08/02/2021. 7) \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 valor nominal c/u.- 8) Directorio: Presidente: Barreto, Heraldo Hernán. Director Suplente: Mengascini, Mónica Beatriz. Mandato: por 3 ejercicios a partir del 08/02/2021. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho Art. 55 y CC.L.19.550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. 10) 31/12 de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

**PANADERÍA Y CONFITERÍA LOS AROMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 274 del 28/12/2021 se protocolizo el acta de reunión de socios unánime del 14/12/2020, que designo único gerente sin reformas de estatutos. Gerente: Hector Osvaldo Figueroa, arg, n. 11/1/1955, D.N.I. 11437562, CUIT 20-5, cas.; dom. En Einstein 4936, Villa Lamadrid, LZ, quien acepto el cargo. Escribana, Raquel L. Fernandez Rouyet (63). Fdo. Maria Belen Birba, Notaria Adscripta Reg 47 LZ.

**EXPLO MINING SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 333 17/12/20, constituyó Explo Mining Services SA Socios: Dario Pedro Humberto Valentino Lacoste, arg, casado, D.N.I. 26796945, CUIT 20-26796945-1, comerciante, nac 04/12/78, domicilio Bogliano 608 Azul, B.A.; Santiago Ezequiel Alarcón, arg, casado, D.N.I. 28070406, CUIT 20-28070406-8, comerciante, nac. 08/10/80, domicilio Rivadavia 225 Azul, B.A. Duración: 99 años. Domicilio: Bogliano 608 Azul Partido Azul BA Objeto: A) Minera: I) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera. II) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. III) La compra, venta, importación y exportación de minerales, maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. IV) La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales B) Inmobiliarias: compra, venta, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones; C) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría de ganados de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; cultivos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. D) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$ 120.000 dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 cada una y un voto por acción. Administración y representación: Directorio. Presidente: Dario Pedro Humberto Valentino Lacoste, Director suplente: Santiago Ezequiel Alarcón. Duración en cargo: un ejercicio. Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Nacional, Enrique Omar Castiglione.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**GRUPO DESARROLLADORA PIRCH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/12/2020. 1.- Verónica Inés Pirchio, 30/09/1971, soltero/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Juramento N° 2059, Ciudad Autónoma Buenos Aires, sin informar, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 22.325.528, CUIL/CUIT/CDI N° 27223255286. 2.- "Grupo Desarrolladora Pirch S.A.S.". 3.- Agustín M. García N° 9501, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no

endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Verónica Inés Pirchio con domicilio especial en Agustín M. García N° 9501, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Hernán Duaygues, con domicilio especial en Agustín M. García N° 9501, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **POE DIGITAL SCHOOL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2020. 1.- Dora Magdalena Paiva, Soltero/a, Argentina, contadora pública, Juan Bautista Alberdi N° 745, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.339.272, CUIL/CUIT/CDI N° 27183392722, Jéssica Paola Paiva, soltero/a, argentina, licenciada en publicidad, Juan Bautista Alberdi N° 745, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.591.621, CUIL/CUIT/CDI N° 23295916214, Rosana Mabel Paiva, divorciado/a, argentina, empresaria, Ingeniero Quierel N° 768, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.238.083, CUIL/CUIT/CDI N° 27262380837. 2.- "Poe Digital School S.A.S.". 3.- Juan Bautista Alberdi N° 745, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dora Magdalena Paiva con domicilio especial en Juan Bautista Alberdi N° 745, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jéssica Paola Paiva, con domicilio especial en Juan Bautista Alberdi N° 745, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LA MOROCHA PETRO SAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2020. 1. Gonzalo Rodrigo Petrolanda Urrejola, Casado/a, Argentina, Cría de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la producción de leche, Santiago Bernengo N° 220, Guardia Mitre, Adolfo Alsina, Rio Negro, Argentina, D.N.I. N° 18.772.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20187727430, Jose Luis Gimenez, Divorciado/a, Argentina, Carnicero, Luis Vernet N° 361, Carmen de Patagones, Patagones, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.603.448, CUIL/CUIT/CDI N° 20216034482. 2. "la Morocha Petro SAS S.A.S.". 3. Juan de La Piedra N° 857, Carmen de Patagones, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gonzalo Rodrigo Petrolanda Urrejola con domicilio especial en Juan de La Piedra N° 857, CPA 8504, Carmen de Patagones, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Luis Gimenez, con domicilio especial en Juan de La Piedra N° 857, CPA 8504, Carmen de Patagones, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **GANGI GERENCIAMIENTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2020. 1. Marcelo Zaffora, 10/03/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Giovanelli N° 5281, Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.803.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20278034314. 2. "Gangi Gerenciamiento S.A.S.". 3. Rio Negro N° 1138, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Zaffora con domicilio especial en Rio Negro N° 1138, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Zaffora, con domicilio especial en Rio Negro N° 1138, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MDQPAGOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2020. 1. Juan Cruz Lucca, 11/07/1980, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Francia N° 455, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.293.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20282937086, Alejandro Esteban Santos, 27/05/1970, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., San Lorenzo N° 4131, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.653.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20216537700, Silvana Claudia Frydman, 02/10/1966, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Alvarado N° 2689, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.982.245, CUIL/CUIT/CDI N° 27179822453, Leonardo Abel Silvestro, 29/10/1986, Casado/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Falucho N° 2540, piso 12 E General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.762.606, CUIL/CUIT/CDI N° 20327626060, Leandro Amadeo Saravia, 10/01/1981, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Rodriguez Peña N° 2525, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.608.511, CUIL/CUIT/CDI N° 20286085114. 2. "Mdqpagos S.A.S.". 3. Acevedo N° 7069, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Esteban Santos con domicilio especial en Acevedo N° 7069, CPA 7600, Mar del Plata



Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Cruz Lucca, con domicilio especial en Acevedo N° 7069, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **VARIOS**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931.135 de fecha 8 de enero de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 931.135**

VISTO, el expediente N° 21557-242416-13 correspondiente a MACIAS, GREGORIO, DNI 7.926.759, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio, el cual es acordado por Resolución N° 760.237 del 18 de septiembre de 2013 y dado de alta a partir del 01/11/2012, en base al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal Técnico, Clase IV, con un régimen horario de 30 horas, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en el código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, detectándose que el titular se encuentra fallecido;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. Gregorio MACIAS, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 56/100 (\$193.726,56) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Intimar a los derechohabientes del Sr. Gregorio MACIAS, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el tramite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

**ARTICULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-423753-17 la Resolución N° 942.858 de fecha 16 de diciembre de 2020.



**RESOLUCIÓN N° 942.858**

VISTO el expediente N° 21557-423753-17 por el cual MÓNICA DORA EMILCE LARRUY, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene extemporáneo, toda vez que fue interpuesto fuera del plazo establecido (conf. arts. 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994) de acuerdo a la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación del recurso, por lo que corresponde rechazar el recurso planteado;

Que sin perjuicio de ello, intervienen las áreas técnicas que rectifican la liquidación efectuada;

Que surge de la información agregada que la titular, por lo que corresponde rechazar el recurso, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio correctamente liquidado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, con DNI N° 10.359.055, contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Revocar el artículo N° 2 de la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Reconocer que a Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 36 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 08 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-202304/11 la Resolución N° 943.326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 943.326**

VISTO el expediente N° 21557-202304/11 por el cual MARCELO FACUNDO ZAMBRANA, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que fueron computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el pertinente cargo deudor;

Que ahora bien, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente en carácter transitorio, debiendo en esta instancia compensar dicha suma adeudada con los haberes sucesorios que surgen del derecho que le asistía al causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 932.830 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Marcelo Facundo Zambrana, con documento DNI N° 4.394.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 30hs con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 59% de Regente Cultura Gral. Rgte. Téc. de Est. Educ. Agrá, con 20 años, desempeñado Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2011 hasta el 23 de julio de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento,-

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/10/2011 y hasta el 31/12/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil ciento noventa y dos con 42/100 (\$223.192,42).

ARTICULO 4°. Compensar las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o con la deuda que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-461960/18 la Resolución N° 943.369 de fecha 06 de enero de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 943.369**

VISTO el expediente N° 21557-461960/18 por el cual MABEL SUSANA MUNGUIA, solicita Reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que se han computado servicios reconocidos por la A.N.Se.S;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Mabel Susana Munguia con documento DNI N° 6.406.757 le asistía el derecho a Reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 día siguiente al cese, hasta el 13 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442084-18 la Resolución N° 933.217 de fecha 19 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 933.217**

VISTO, el expediente N° 21557-442084-18 correspondiente al Sr. Jorge Alberto Pacha SI Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Cristina TERRILE, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. MARÍA CRISTINA TERRILE, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se detecta que al abonarse el pertinente retroactivo se omitió en el código alfanumérico determinante de la prestación, la inclusión de la letra por antigüedad;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Cristina Terrile, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. María Cristina Terrile, por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución, N° argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

**ARTICULO 3°:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-511612/19 la Resolución N° 943.641 de fecha 16 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.641**

**VISTO** el expediente N° 21557-511612/19 por el cual HORACIO ANTONIO BATLLOSERÁ, solicita el beneficio de jubilación por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer que a Horacio Antonio Batllosera con documento DNI N° 4.551.985 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Mód. Superior; y al 70% de Profesor 4 Mód. Media, ambos con 15 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de junio de 2017 hasta el 7 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTICULO 2°.** Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Fago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-377941-16 la Resolución N° 941.096 de fecha 21 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.096**

VISTO el expediente N° 21557-377941-16 por el cual RAMONA EUTAQUIA FERNANDEZ, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Reconocer que a Ramona Eutaquia Fernandez, con documento DNI N° 6.502.276, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 - 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 23 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3º. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-466166-18 la Resolución N° 943.006 de fecha 23 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 943.006**

VISTO el expediente N° 21557-466166-18 por el cual JORGE ANTONIO VENIER solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Angélica Scelzo, fallecida el 20 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Reconocer que a Jorge Antonio Venier con documento DNI N° 5,040.186, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, con 24 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 17 de julio de 2019, fecha en que se produce su

deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80

ARTICULO 3°. Registrar en Acias. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-501083-19 la Resolución N° 943.546 de fecha 13 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.546**

VISTO el expediente N° 21557-501083-19 por el cual CELIA ESTHER REYNOSO, solicita el beneficio de Pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Celia Esther Reynoso, con documento DNI N° 2.028.656, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I 35 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 12 de mayo de 2019 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-467784/18 la Resolución N° 943.428 de fecha 06 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.428**

VISTO el expediente N° 21557-467784/18 por el cual GUILLERMO ENRIQUE HIGA solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme Art. 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que previo al dictado del acto administrativo se produce el fallecimiento del solicitante, debiendo en esta instancia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio jubilatorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Guillermo Enrique Higa, con documento DNI N° 12.274.976 no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.



Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-152905-10 la Resolución N° 928.012 de fecha 6 de noviembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 928.012**

VISTO el expediente N° 21557-152905-10 por el cual MARÍA TERESA TAGES, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan Carlos Maguola, fallecido el 16 de noviembre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 190.886 del 29/04/1975 se acordó el beneficio jubilatorio al causante;

Que en esta instancia se advierte que el causante de autos gozaba de un beneficio en el ámbito nacional desde el mes de julio de 1987;

Que corresponde señalar que el beneficio de este ámbito deviene legítimo por haber sido otorgado primero en el tiempo;

Que sin perjuicio de ello, atento la continuidad en tareas en el ámbito nacional y la percepción del beneficio jubilatorio en este ámbito, a fs. 64 se practicó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 16/06/1974 al 30/04/1987 que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45), correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo, y en caso de no encontrarse iniciado se deberá dar intervención al Fiscal de Estado;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994 para su otorgamiento a la peticionante, por lo que se dio de alta al beneficio en planillas transitorias de pago a fs. 39 y sgtes;

Que a fs. 28 la titular manifestó haber extraído dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, por lo que a fs. 80 se practicó cargo deudor por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$ 4.865,55);

Que a fs. 2 del alcance agregado a fs. 101 se presenta la interesada renunciando al beneficio que viene percibiendo de manera transitoria, optando por el beneficio del ámbito nacional;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Teresa Tages, con documento LC N° 38.636, le asiste derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Zonal (perfil C) - 24 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud a partir del 17/11/2009 y hasta que opere la baja en virtud de la opción por el beneficio nacional, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Receptar la renuncia expresa al beneficio pensionario efectuada por María Teresa Tages, atento las manifestaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$4.865,55) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, cuya autoría asumió la titular, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 16/06/1974 y hasta 30/04/1987, correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo y en caso de no haberse iniciado, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 6°. Comunicar a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTICULO 7°. Registrar en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263805/13 la Resolución N° 932.869 de fecha 12 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 932.869**

VISTO, el expediente N° 21557-263805/13 correspondiente al Sr. More, Ramón, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 848704 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada, dejando establecido que corresponde practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular, teniendo en cuenta el principio de beneficio único art. 66 del Decreto Ley 9650/80

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendido entre el 02/03/09 al 28/02/17;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en la percepción el beneficio jubilatorio por edad avanzada con el de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensionares de la Policía Federal Argentina, conforme el principio de beneficio único consagrado en el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, aplicable al caso en estudio, que en su parte pertinente reza: "...solo podrán obtener una prestación única...", no corresponde a este Organismo acordar el beneficio previsional petitionado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. More, Ramón, fallece con fecha 07/12/18, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendida 02/03/09 al 28/02/17 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 848704 en su Art. 2 y el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. More, Ramón, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-040088/87 la Resolución N° 942.131 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 942.131**

VISTO, el expediente N° 2803-040088/87 correspondiente a MARTINEZ JORGE RAMON s/Suc, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 304951 de fecha 8/6/88 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Clase 4 48 hs., desempeñado en el Municipio de Baradero.

Que al producirse el deceso del Sr. Martínez y acordarse beneficio pensionario a la Sra. Palazzo, se advierte que el mismo percibió sus haberes jubilatorio en forma incorrecta, al haberse abonado los haberes en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando el mismo se desempeñó el Municipio de Baradero.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a cargo deudor, por el periodo 1/9/1987 al 23/10/2015, el cual

asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 Centavos (\$2.160.626,25).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 centavos (\$2.160.626,25), por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, atento haber percibido el beneficio jubilatorio, en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando se desempeñó en el Municipio de Baradero de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derechohabientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTICULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-50628-95, SCAFIDI JUAN ANTONIO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-439592-18, COMETA ESTEBAN ENRIQUE S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-54757-06, VILLAN SERVANDO FEDERICO S/Suc.

**Celina Sandoval**  
Departamento Técnico Administrativo

feb. 8 v. feb. 12

**ALPEMAR S.A. - RIVERSIDE SHIPPING SERVICES S.A.**

**POR 3 DÍAS** - Alpemar S.A. con sede social en Francia N° 190 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As., inscripta en la matrícula 23.674 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As.; Riverside Shipping Services S.A., con sede social en Suipacha N° 72 Piso 5 Oficina "A" de C.A.B.A., inscripta en bajo el número 1760802 de la Inspección General de Justicia; celebraron el compromiso previo de fusión el 09/10/20, aprobado por asambleas de ambas sociedades celebradas el 16/10/20 por el que Alpemar S.A. absorbe a Riverside Shipping Services S.A. la que se disuelve sin liquidarse. Alpemar S.A. aumenta su capital a \$420.000, siendo su activo al 31/08/20 de \$449.862.630,54 y pasivo de \$217.305.786,12. Riverside Shipping Services S.A. activo al 31/08/20 \$247.953,58 y pasivo \$4.284.020,12. Oposición de acreedores en Francia N° 190 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. de lunes a viernes de 10 hs. a 16 hs. Flavio Marassi, Presidente.

feb. 10 v. feb. 12

**GOLF COUNTRY S.A.**

**POR 3 DÍAS** - Golf Country S.A. CUIT 30-68659684-9 inscripta en DPPJ matr. 45601 Leg. 83888, calle 33 N° 326 Santa Teresita pdo. de La Costa, por AGE del 20/11/2020 se redujo el capital en \$126.000 quedando el mismo en \$54.000, se ref. Art. 4. Edo. Patrimonial al 31/10/2020 activo \$3.857.549,32 pasivo \$51.120, desp. de la reducc. activo \$758.196,05 pasivo \$51.120, oposiciones de Ley en la sede social. María Soledad Bonanni, Escribana.

feb. 11 v. feb. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2019.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 268, Parc. 1-c.

Titular: ETELVINA FILOMENA VANEGAS.

Beneficiario: Fernando Walter Sanz.

2- Expediente: 2147-060-1-18/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-e, Parc.15.

Titular: RAMON SEVILLANO.

Beneficiario: Victor Ignacio Chaperon y Nazarena Argentina Soler.

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc.16-a.

Titular: JOSE ANTONIO OLLE y HERMINDA AURELIA BARRACO.

Beneficiario: Luis Hopua.

4- Expediente: 2147-060-1-30/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 354, Parc.5-d.

Titular: HECTOR GARCIA y JOSEFA MARTINEZ.

Beneficiario: Alicia Gisela Quiroga.

**Lidia Rossi**, Notaria

feb. 11 v. feb. 17

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-47/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 18 - Pda. N° 58327

Ubicación: Emilio Muñiz 1115

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: FERNANDEZ HECTOR ESTEBAN

2) N° Expediente 2147-054-1-60/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 12 - Pda. N° 58321

Ubicación: Av. La Plata 269

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: RAGNO ROBERTO JUAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-20/2019 Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 6 - Pda. N° 57000

Ubicación: Azcuénaga 254

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: CAROLA LUIS DANIEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-21/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. A - Mz. 37D - Pc. 5 - Pda. N° 38946.

Ubicación: Los Pioneros Casa 14.

Titular: SANCHEZ PORTELA JESÚS.

Beneficiario: BALDUVINO ROBERTO OSCAR - ZÁRATE GRACIELA ESTHER.

5) N° Expediente 2147-054-1-41/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. VII - Secc. B - Mz. 21D - Pc. 5 - Pda. N° 5771

Ubicación: Jacarandá 319 - Morse.

Titular: FERNANDEZ JOSÉ.

Beneficiario: CABRERA ÉLIDA.

6) N° Expediente 2147-054-1-30/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. L - Chacra 2, Mz. 12 - Pc. 22 - Pda. N° 43197

Ubicación: Juan B. Justo 1231 - Junín

Titular: REYNA EULOGIA.

Beneficiario: LESCANO SILVIA ESTER.

7) N° Expediente 2147-054-1-23/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 95 - Pc. 1B - Subp. 34 - Pda. N° 57801.

Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Roque Saez Peña 1424 Torre 1 - 3° A - Junín.

Titular: MONTERSINO ALFREDO.

Beneficiario: FERNANDEZ MÓNICA GRACIELA.

8) N° Expediente 2147-054-1-22/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 82 - Pc. 1A - Subp. 20 - Pda. N° 57221.

Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Gral. Paz 1600 Block 2 - 2° D - Junín.

Titular: GONZALEZ OSCAR RICARDO.

Beneficiario: MORA JUAN CARLOS.

9) N° Expediente 2147-054-1-19/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 96 - Pc. 5 - Pda. N° 53068.

Ubicación: Fleming 636 - Junín.

Titular: BETROS OSCAR ANTONIO.

Beneficiario: GARONI ADRIANA GLADYS.

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria.

feb. 12 v. feb. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320).

Ensenada:

- Matrícula: (115) 14414

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 1

- Matrícula: (115) 14415

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 2

- Matrícula: (115) 14416

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 3

- Matrícula: (115) 14417

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 4

- Matrícula: (115) 14418

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 5

- Matrícula: (115) 14419

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 6

- Matrícula: (115) 14420

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 7

- Matrícula: (115) 14421

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 8

- Matrícula: (115) 14422

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 9



- Matrícula: (115) 14423  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 10  
- Matrícula: (115) 14424  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 11  
- Matrícula: (115) 14425  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 12  
- Matrícula: (115) 14426  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 13  
- Matrícula: (115) 14427  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 14  
- Matrícula: (115) 14428  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 15  
- Matrícula: (115) 14429  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 16  
- Matrícula: (115) 14430  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 17  
- Matrícula: (115) 14431  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 18  
- Matrícula: (115) 14432  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 19  
- Matrícula: (115) 14433  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 20  
- Matrícula: (115) 14434  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 21  
- Matrícula: (115) 14435  
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 22

**Sebastián A. Carrasco**, Subdirector

feb. 12 v. feb. 18

## MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Bragado hace saber que ha iniciado el trámite de afectación al uso municipal en los términos de la Ley Provincial N° 14.547, la Ordenanza Municipal 4941/17 y Decreto Promulgatorio 881/17 - en el marco del Expediente administrativo 4014-228/21 respecto de los siguientes motovehículos: 1) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8137590, Cuadro 8CVXCH2G7HA183096, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1012042 de fecha 22/09/2019, Infractor: MARÍA ALEJANDRA ABELDAÑO; 2) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8122187, Cuadro 8CVXCH2G3HA167511, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1011150 de fecha 22/09/2019, Infractor: DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ; y 3) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHC1021559, Cuadro No Visible, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1006391 de fecha 11/08/2019, Infractor: CAROLINA GRIGUOLI. En consecuencia cita y emplaza por quince días corridos a su titular de dominio y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n con derechos reales posesorios y/o personales con acreditación de justo título respecto de los motovehículos antes referenciados, como así también a los terceros interesados si los hubiere, a fin de que se presenten ante el Juzgado de Faltas de Bragado, sito en calle Conesa N° 461 de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, y procedan a retirar el mismo del Depósito Municipal, previo pago de multas, estadía y/o guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a la afectación al uso municipal, previsto en la citada normativa. Bragado, 9 de febrero de 2021.

**Karina Daniela Caballero**, Subsecretaría Legal y Técnica.

feb. 12 v. feb. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, en virtud de de lo dispuesto por el Art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por 30 días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberas presentarse por escrito, ante la Notaria Daniel Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° (A) los días martes y viernes de 10 hs. a 14 hs.

Expte. /Nomenclatura/Ubcación/Titulares

- 1) 2147-045-1-150/2016 (2083) Cir.: 2, Sec.: C, Mza.: 5-b, Parc.: 13 / Calle Juan Manuel de Rosas (ex 42) entre 33 y 35 / Titulares de dominio TAGLIAFERRI Angel y LUISI María Ester.
- 2) 2147-045-1-43/2018 (2326) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74, Mza.: 74-bb, Parc.: 9 / Calle Estado de Israel (ex 172) N° 2527 / Titulares de dominio CACERES Cleofe y DIAZ Arminda del Tránsito.
- 3) 2147-045-1-139/2015 (2395) Cir.: 2, Sec.: P, Mza.: 3, Parc.: 6 / Calle 3 entre 10 y 8 sin N° / Titular de dominio BLASCO Salvador Enrique.
- 4) 2147-045-1-38/2018 (2321) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 33, Mza.: 33-aa, Parc.: 20 / Calle Tripulantes del Fournier 5983 / Titulares de dominio COGORNO Miguel Luis Francisco, COGORNO Luis Arzeno y ROSETTI de SILVA Elena.
- 5) 2147-045-1-50/2017 (2196) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 75, Mza.: 75-r, Parc.: 6 / Calle Figueroa Alcorta 2621 / Titular de dominio GONZALEZ José Manuel.

- 6) 2147-045-1-221/2016 (2143) Cir.: 6, Sec.: C, Ch.: 228, Mza.: 228-e, Parc.: 9-b / Calle Francia Nº 1913 / Titular de dominio DRACH José.
  - 7) 2147-045-1-3440/2010 (1037) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 16, Mza.: 16-a, Parc.: 4 / Calle 12 de Octubre Nº 4256 / Titular de dominio PERALTA RAMOS de FRESCO Delia.
  - 8) 2147-045-1-42/2019 (2478) Cir.: 2, Parc.: 236-g / Calle Tapia 5530 / Titulares de dominio STRADA de PARIS Stella Maris y STRADA de GIRALDES Marta Inés.
  - 9) 2147-045-1-26/2020 (2513) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 38, Mza.: 38-gg, Parc.: 10 / Teodoro Bronzini 537 / Titular de dominio MONASTERIO de PINTOS Ernestina Marta.
  - 10) 2147-045-1-27/2020 (2512) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 87, Mza.: 87-r, Parc.: 10 / Figueroa Alcorta 3033 / Titular de dominio LEONARDI Aurelio.
  - 11) 2147-045-1-25/2020 (2514) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 27, Mza.: 27-g, Parc.: 7 / Alberto Schweitzer 171 / Titular de dominio ALBARRACIN Froilan Elector.
  - 12) 2147-045-1-18/2020 (2517) Cir.: 4, Sec.: L, Qta.: 40, Parc.: 13-b / de los Reservistas 3718 / Titulares de dominio RODRIGUEZ OROZCO José y PARQUE PALERMO Sociedad Anónima.
  - 13) 2147-045-1-23/2020 (2515) Cir.: 2, Sec.: G, Mza.: 53, Parc.: 14 / Galeana 3117 / Titulares de dominio "ALTO CAMET" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "D'ALVIA HIJOS" Sociedad Colectiva.
  - 14) 2147-045-1-56/2017 (2201) Cir.: 6, Sec.: E, Mza.: 42, Parc.: 28 / Alejandro Aguado (ex calle 56) 1824 / Titulares de dominio GIL Miguel José Jesús y REGGIARDO Leonor Antonia.
  - 15) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
  - 16) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
  - 17) 2147-045-1-1/2018 (2278) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 45, Mza.: 45-j, Parc.: 20 / Calle Arana y Goiri 6195 / Titulares de dominio Juan Carlos Manuel POCEIRO del CASTILLO y Juan Antonio DIEGUEZ.
  - 18) 2147-045-1-48/2019 (2485) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 49, Mza.: 49-b, Parc.: 15 / Calle Soler 4135 / Titular de dominio Leticia Cecilia MOYANO Y BARREIRO de ESCARRA.
  - 19) 2147-045-1-47/2019 (2483) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 25, Mza.: 25-b, Parc.: 7 / Calle Florisbelo Acosta 7108 / Titulares de dominio Adolfo WAINER, Elías RABINOVICH, Samuel Lirman y Mario LIRMAN.
- Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias, en Olavarría 2772 2º "A" de Mar del Plata los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.

**Daniela A. Baquero**, Escribana.

feb. 12 v. feb. 18

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02913380-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENÍTEZ DANIEL ROBERTO, D.N.I. 22.362.594, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley Nº20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

feb. 12 v. feb. 17

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02912305-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PRÍNCIPI RUBEN OSVALDO, D.N.I. 31973145, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

feb. 12 v. feb. 17

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Lucas O. Lapolla           |
| Daniel A. Chiesa     | Claudia Mena               |
| Fernando H. Cuello   | Jimena Miguez              |
| Romina Duhart        | Sandra Postiguillo         |
| Micael D. Gallotta   | Marcelo Roque Quiroga      |
| Aldana García        | Romina Rivera              |
| Ana P. Guzmán        | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto    | Natalia Trillini           |
| Claudia Juárez Verón |                            |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina   |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez   |
| Adriana Díaz       | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola   | M. Paula Romero  |
| Naila Jaschek      |                  |

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Matías Arrech     | Matías Díaz            |
| Bruno Balducchi   | Francisco Espósito     |
| Anahí Castellano  | Martín Gallo           |
| Andrés Cimadamore | Ezequiel Cionna        |
| Gabriel Rodriguez | Lucio Di Giacomo Noack |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---